DICONSA

SUCURSAL PACÍFICO

CONVOCATORIA A LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
IA-020VSS007-E32-2018
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RENOVADO DE LLANTAS PARA VEHICULOS DE CARGA DE ALMACEN CENTRAL Y RURALES EN EL ESTADO DE SINALOA, PROPIEDAD DE DICONSA S.A. DE C.V. SUCURSAL PACIFICO

JULIO 2018.

GLOSARIO

Para los efectos de la presente Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas, deberá entenderse por:

ACUERDO:
ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de información Pública Gubernamental denominado **CompraNet**. (D.O.F. 28-jun-2011).

ACUERDO IMSS:
ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único y ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, dictados por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. (Publicados en el D.O.F. 27-feb-2015 y D.O.F. 03-abr-2015, respectivamente).

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:
Servidor(es) público(s) en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato.

ADR:
Administración Desconcentrada de Recaudación.

ALMACENES:
Instalaciones Centrales y Rurales de trabajo que **Diconsa Sucursal Pacifico** tiene en el Estado de Sinaloa.

ÁREA CONTRATANTE:
Coordinación de Administración e Informática; la facultada en **Diconsa** Sucursal Pacifico para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera la entidad, con números telefónicos (01 667) 7 58 63 88 ext. 70915, 70916, 70917 y correos electrónicos **jfelix@diconsa.gob.mx; jsoto@diconsa.gob.mx**

ÁREA ENCARGADA DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:
Coordinación de Operaciones de **Diconsa Sucursal Pacifico**.

ÁREA REQUIRENTE:
La que en **Diconsa**, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará; para el presente procedimiento el Área Requirente es la Coordinación de Operaciones.

CFF:
Código Fiscal de la Federación.

CLAVE CIECF:
Clave de Identificación Electrónica Confidencial Fortalecida.

CompraNet:
El sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de proveedores; el padrón de testigos sociales; el registro de proveedores sancionados; la convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres personas; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes. dicho sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollarán procedimientos de contratación.

El sistema estará a cargo de la Secretaría de la Función Pública, a través de la unidad administrativa que se determine en su Reglamento, la que establecerá los controles necesarios para garantizar la inalterabilidad y conservación de la información que contenga.

Dirección electrónica de **CompraNet**: https://compranet.funcionpublica.gob.mx

COMPROBANTE FISCAL DIGITAL:
Factura Electrónica que debe cumplir con los requisitos fiscales señalados por el SAT.

CONTRATO:
Documento a través del cual se formaliza la adquisición o arrendamiento de bienes, así como la contratación de servicios conforme al artículo 45 de la Ley y 81 del Reglamento vigente.

CONVOCANTE:
Diconsa, S.A. de C.V. Sucursal Pacifico.

DOMICILIO:
Blvd. Juan M. Zambada Acera Norte No. 5501.Poniente, Fraccionamiento Infonavit Las Flores C.P. 80159, Culiacán, Sinaloa.

CONVOCATORIA:
Documento de la presente Invitación a cundo menos tres personas Pública Nacional Electrónica, que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico, **con plazos Normales** en apego a lo señalado en los Artículos 43 de la ley de adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, 77 y 78 de su Reglamento, con respecto de la prestación del **SERVICIO** objeto de la contratación y las personas interesadas en otorgarlo, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes.

DICONSA:
Diconsa, S.A. de C.V.

DOMICILIO FISCAL DE DICONSA:
Av. Insurgentes Sur número 3483, Colonia Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, C.P. 14020, Ciudad de México.

E. FIRMA:
Firma Electrónica (Archivo digital que identifica a la persona al realizar trámites por internet en el SAT e incluso en otras dependencias del Gobierno de la República).

IMSS:
Instituto Mexicano del Seguro Social.

ISR:
Impuesto Sobre la Renta.

IVA:
Impuesto al Valor Agregado.

LEY / LAASSP:
Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (Última reforma D.O.F. 10-nov-2014).

LFPRH:
Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. (D.O.F. 30-mar-2006, última reforma D.O.F. 30- dic-2015).

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA:
No. **IA-020VSS007-E32-2018**.

LICITANTE:
La persona moral o física que participe en el presente procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas Pública Nacional Electrónica.

LINEAMIENTOS:
Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo del Método Binario en el procedimiento de contratación regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

OFICINAS CENTRALES:
Instalaciones en donde se encuentra centralizada la administración de **Diconsa Sucursal Pacifico** en la Ciudad de Culiacán, Sinaloa.

OIC:
Órgano Interno de Control en **Diconsa**

PARTIDA:
La división o desglose de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un pedido, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.

METODO DE EVALUACION BINARIO:
El criterio de evaluación es el de método binario mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, siempre que este sea conveniente. (2do párrafo del Art. 36 y Fracción II del 36 Bis de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

PRECIO CONVENIENTE
Es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas y a éste se le resta el porcentaje que determine la Convocante en sus políticas, bases y lineamientos.

PRECIO NO ACEPTABLE
Es aquel que, derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación, o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma Invitacion a cuando menos tres personas Publica Nacional Electrónica.

PROVEEDOR:
Licitante adjudicado con quien se formalizará el Contrato objeto del presente procedimiento de contratación.

REGLAMENTO:
Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (D.O.F. 28-jul-2010).

REGLAMENTO DE LA LFPRH:
Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. (D.O.F. 28-jun-2006, última reforma D.O.F. 30-mar-2016).

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA CONVOCANTE:
DIC860428M2A

SAT:
Servicio de Administración Tributaria.

SECRETARÍA:
Secretaría de la Función Pública.

SERVICIO:
Contratación de los servicios de Renovado de llantas para vehículos de carga de Almacén Central y Rurales en el Estado de Sinaloa, propiedad de Diconsa S.A. de C.V., que conforman de las partidas No.1 2,3,4,5, y 6, de la presente convocatoria.

SERVIDORES PÚBLICOS:
Todas aquellas personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en **Diconsa Sucursal Pacifico**.

SHCP:
Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN:
Área contratante en Diconsa Sucursal Pacifico, con número telefónico (01 667) 717-59-05 ext. 70915, Titular: Lic. Juan Manuel Félix Velázquez, e-mail: jfelix@diconsa.gob.mx,

SUCURSALES Y/O UNIDADES OPERATIVAS:
Las oficinas que tiene **Diconsa** como representaciones en el Estado de Sinaloa.

VENTANILLA ÚNICA:
Área de Tesorería de Oficinas centrales ubicadas en los domicilios de **Diconsa Sucursal Pacifico,** facultadas para la recepción de documentos y pago de facturas en el Estado de Sinaloa.

INFORMACION A PARTICULARES

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

De conformidad con lo establecido en las Reglas 6 y 7 de las Reglas generales para el contacto con particulares, Sección II, Anexo Primero del "ACUERDO por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", *publicado en el Diario Oficial de la Federación el día jueves 20 de agosto de 2015 y en vigor a los treinta días naturales siguientes al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, se hace del conocimiento lo siguiente:* así como al ACUERDO por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día viernes 19 de febrero de 2016,

Los servidores públicos que intervengan en el presente procedimiento de contratación, deberán observar el "protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias,

permisos, autorizaciones y concesiones", el cual puede ser consultado en la página de internet de la Secretaría de la Función Pública. , que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp.

- Los datos personales que se recaben serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

- Los particulares tienen el derecho de presentar queja o denuncia ante el Órgano Interno de Control en Diconsa, S.A. de C.V., con domicilio en Insurgentes Sur No. 3483, Colonia Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, C.P. 14020, Ciudad de México, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos de la Convocante.

Con la finalidad de dar protección a los datos personales de los particulares, Diconsa, S.A. de C.V., establece el formato que se localiza como **ANEXO 17,** en la presente Convocatoria, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública I y 38 de su Reglamento, para lo cual deberá indicar si los documentos presentados y cuáles de ellos, contiene información de carácter confidencial, reservada o comercial reservada, así como el fundamento legal por el cual consideren que tengan ese carácter.

El presente procedimiento de Invitacion a Cuando Menos Tres Personas de forma Electrónico, por lo que los licitantes deberán participar en forma electrónica en la(s) Junta(s) de Aclaraciones, Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y Acto de Fallo, a través de CompraNet y sin la presencia de los licitantes en dichos actos.

CONVOCATORIA A LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA IA-020VSS007-E32-2018
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RENOVADO DE LLANTAS PARA VEHICULOS DE CARGA DE ALMACEN CENTRAL Y RURALES EN EL ESTADO DE SINALOA, PROPIEDAD DE DICONSA S.A. DE C.V. SUCURSAL PACIFICO

1.- DATOS GENERALES

DICONSA, S. A. DE C. V., Sucursal Pacifico, con fundamento en el artículo **134** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículos **24, 25 primer párrafo, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, y 43 de la Ley, artículos 39 y 51 segundo párrafo de su reglamento** y demás disposiciones aplicables vigentes en la materia, a través de la Gerencia de Sucursal Pacifico, ubicada en; Calle Juan M. Zambada acera norte No. 5501, Fraccionamiento Infonavit Las Flores, Culiacán, Sinaloa C.P. 80159, atendiendo a los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez e imparcialidad que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado, Convoca a participar a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana que cuenten con los recursos técnicos, materiales, financieros y humanos necesarios, cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con el Servicio de Renovado de llantas para vehículos de carga en Almacén Central y Rurales del Estado de Sinaloa, que se llevara a cabo mediante el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas Pública Nacional Electrónica con **No. IA-020VSS007-E32-2018,** en atención a la requisición No. **031** bajo la modalidad de contrato abierto para el Estado de Sinaloa; bajo la observancia de lo establecido en el presente documento en el cual se contiene el objeto y alcance de la Invitación los requisitos de participación y la forma y términos del procedimiento licitatorio aplicado:

1.1 El presente procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas es Electrónico, por lo que los licitantes exclusivamente podrán presentar sus proposiciones a través de CompraNet, utilizando medios de identificación electrónica, motivo por el cual **no se aceptarán** proposiciones de carácter presencial y/o enviadas a través de servicio postal o mensajería.

1.2 Los recursos destinados para la contratación del servicio de Renovado de llantas para vehículos de carga de Almacenes del Estado de Sinaloa, señalado en el anexo No.1 de la presente convocatoria, corresponden al programa de gasto corriente de **Diconsa** para el ejercicio fiscal 2018.

1.3 Los licitantes registrados para participar en el presente procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas, deberán presentar sus proposiciones y anexos técnicos para la contratación del servicio de Renovado de llantas para vehículos de carga de almacenes del Estado de Sinaloa en **idioma español.**

1.4 **Diconsa** cuenta con recursos presupuestales en la partida: 35501008 Renovado de Llantas, los cuales están sujetos al límite presupuestal asignado para la contratación del servicio de Renovado de llantas para vehículos de carga de Almacenes del Estado de Sinaloa y de acuerdo al calendario presupuestal establecido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para el pago correspondiente; por lo cual, la adjudicación no podrá rebasar por ningún motivo el techo presupuestal asignado y los precios deberán ser **aceptables** de conformidad con los **Artículos 2 fracción X, 36 y Fracción I del 36 Bis de la Ley** y **51 del Reglamento.**

1.5 Datos de facturación; Diconsa S.A. de C.V., domicilio fiscal; Av. Insurgentes Sur No.3483, Colonia Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan. CP. 14020, Ciudad de México, RFC: DIC-860428-M2A, facturando por separado lo correspondiente a las partidas adjudicadas.

1.6 Los actos que se deriven del presente procedimiento de Licitación, serán presididos por el **Ing. Jorge Humberto Cárdenas Valenzuela, Gerente de la Sucursal Pacifico** y en su ausencia nombrar por escrito al titular del área de Administración para que en su representación presida dichos actos, previo oficio de designación.

2.- OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACION

Los licitantes para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en la presente Convocatoria y los que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, al contenido de la misma y sus anexos.

La Descripción Completa del Servicio de Renovado de Llantas para vehículos de carga de Almacén Central y Rurales en el Estado de Sinaloa, Propiedad de Diconsa S.A. De C.V. Sucursal Pacifico, se describen detalladamente en los Anexos 1 de la presente convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas.

Medida	Tipo	Profundidad de piso mínimo (milímetros)	Se requiere para caminos de:	Cantidad Estimada de llantas a renovar	Para el tipo de vehículo
11R22.5	Tracción-Radial	20	Terracería y Brecha	80	Camión Rabón
11R24.5	Tracción-Radial	15	Carretera	16	Cajas remolque y tracto camión
1000-20	Tracción-Convencional	16	Terracería y Brecha	20	Camión Rabón
1100-22	Tracción-Convencional	15	Carretera	12	Camión Torton
235/80R17	Tracción-Radial	12	Terracería y Brecha	16	Estacas 3.5 ton.
225/70R19.5	Tracción-Radial	13	Terracería y Brecha	12	Estacas 4.0 ton.
Total				156	

2.1 La adjudicación se realizará por partida única al (los) licitante (s) siempre y cuando, cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos y ofrezca las mejores condiciones para **Diconsa**, de acuerdo a lo solicitado en el **Anexo 1** de la presente convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas.

2.2 De conformidad con lo establecido en el **Artículo 28, fracción I último párrafo de la Ley**, únicamente podrán participar personas de Nacionalidad Mexicana

2.3 **La Vigencia del contrato.** La prestación del servicio de Renovado de llantas para vehículos de carga comprenderá a partir del **10 de Agosto de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018.**

2.4 **Lugar y horario de la prestación de los servicios;** El (los) licitante (s) ganador (es) se obliga (n) a prestar los servicios de lunes a viernes en días hábiles, el cual podrá extenderse en los días y horas inhábiles que DICONSA lo requiera, de acuerdo a las partidas, el (los) prestador (es) de servicios ganador, deberá acudir a las instalaciones de Diconsa ubicadas en **Almacén Central Culiacán, con domicilio en Blvd. Juan M. Zambada, acera norte No. 5501 Pte., Fraccionamiento Infonavit Las Flores, en Culiacán, Sinaloa,** lugar donde se concentrarán las llantas usadas susceptibles de renovar, según sus necesidades durante la vigencia del contrato.

2.5 **Diconsa,** a través del área requirente, verificará que la Contratación del servicio, objeto de la presente Invitación a cuando menos tres personas, cumpla con las especificaciones y características solicitadas en el **Anexo 1** de la presente convocatoria, con el propósito de otorgar la debida aceptación del servicio, para lo cual, **el licitante deberá de manifestar su conformidad de que hasta en tanto ello no se cumpla,** el servicio no se tendrá por recibido o aceptado, de conformidad con el **Artículo 84 último párrafo del Reglamento.**

2.6 **Forma de pago:** estos serán en **10 exhibiciones en periodos quincenales** y la fecha de pago por cada uno de los servicios se realizarán sin exceder de **veinte días naturales,** contados a partir de la recepción de factura y validación del responsable de la Coordinación de Operaciones o la persona que este designe en **Culiacán, Sinaloa,** documentación que se recibirá en las ventanillas únicas de la tesorería en el Estado, conforme al punto 8.10 de la presente convocatoria, así mismo la (s) factura (s) deberá(n) contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales aplicables y deberá de venir acompañada con el archivo xlm de la factura digital al correo ealvarado@diconsa.gob.mx; para estar en posibilidades de realizar el trámite del contra-recibo y así facilitar el pago del mismo.

2.7 Con fundamento en el **Artículo 48 fracción II y último párrafo de la Ley**, el (los) licitante(s) ganador(es) deberá(n) entregar la Garantía de cumplimiento de contrato dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del citado instrumento legal.

2.8 Para el presente procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas, **Diconsa No** otorgará anticipo al (los) licitante(s) ganador(es).

2.9 El licitante ganador, no podrá por ningún motivo, subcontratar o ceder total o parcialmente a terceros los derechos y obligaciones derivados del Contrato objeto de la presente Invitación a cuando menos tres personas, de conformidad a lo señalado por el **Artículo 46 último párrafo de la Ley**, salvo los derechos de cobro, previo consentimiento expreso y por escrito de **Diconsa**.

2.10 Con fundamento en el **Artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley**, a los actos del presente procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas electrónico, podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

2.11 **Prohibición del uso de aparatos de comunicación.**

Diconsa determina que, durante el desarrollo de los actos, quedará estrictamente prohibido:

a) Hacer uso de cualquier equipo electrónico que permita la conexión a salas de chats, mensajes instantáneos, correos electrónicos o cualquier otra herramienta que pueda distraer la atención de los participantes en dichos actos;

b) Hacer uso de teléfonos celulares dentro de la sala donde se realice cualquiera de los actos inherentes a ésta Invitación a cuando menos tres personas, y

c) Que los participantes muestren actitudes no convenientes que puedan afectar el buen desarrollo de los actos.

2.12 Se invita a las cámaras, colegios o asociaciones profesionales u organizaciones no gubernamentales, así como cualquier persona física o moral que, sin haber obtenido la convocatoria, manifiesten interés de estar presentes como observadores en los actos públicos del proceso licitatorio, registrando su asistencia sin estar facultados para intervenir activamente en cualquier forma en los mismos.

3.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

Con fundamento en lo establecido en los **Artículos 26 fracción II, 33 BIS, 35 37 y 43 de la Ley, 39 y 77, del Reglamento**, el presente procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas, se llevará a cabo en la siguiente forma y términos:

En la Invitación a cuando menos tres personas Pública Nacional electrónica, la junta o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, sólo se realizarán a través de CompraNet y sin la presencia de los licitantes en dichos actos, lo anterior con fundamento en lo establecido en el Artículo 26 Bis fracción II, segundo párrafo de la Ley.

Asimismo, en el Artículo Único, puntos 14 segundo párrafo y 16 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, establece lo siguiente:

14.- El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes Nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

16.- Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes Nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

CompraNet emitirá un aviso de la recepción de las proposiciones o, en su caso, de las inconformidades a que se refieren los párrafos anteriores.

Por medio de identificación electrónica se considerará al conjunto de datos y caracteres asociados que permiten reconocer la identidad de la persona que hace uso del mismo, y que legitiman su consentimiento para obligarse a las manifestaciones que realice con el uso de dicho medio."

3.1 CALENDARIO DE EVENTOS.

JUNTA DE ACLARACIONES:

DIA:	**18**	**MES:**	**julio**	**AÑO:**	**2018**	**HORA:**	**09:00**
LUGAR:	Sala de Usos Múltiples de Diconsa, S.A. de C.V. (sucursal pacifico), ubicada Blvd. Juan M. Zambada acera norte No. 5501 Pte. Fraccionamiento Infonavit Las Flores, Culiacán, Sinaloa C.P. 80159.						

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

DIA:	**24**	**MES:**	**julio**	**AÑO:**	**2018**	**HORA:**	**10:00**
LUGAR:	Sala de Usos Múltiples de Diconsa, S.A. de C.V. (sucursal pacifico), ubicada Blvd.Juan M. Zambada acera norte No. 5501 Pte. Fraccionamiento Infonavit Las Flores, Culiacán, Sinaloa C.P. 80159.						

ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO:

DIA:	**27**	**MES:**	**julio**	**AÑO:**	**2018**	**HORA:**	**12:00**
LUGAR:	Sala de Usos Múltiples de Diconsa, S.A. de C.V. (sucursal pacifico), ubicada Blvd. Juan M. Zambada acera norte No. 5501 Pte. , Fraccionamiento Infonavit Las Flores, Culiacán, Sinaloa C.P. 80159.						

FECHA ESTIMADA DE FORMALIZACIÓN DE CONTRATO:

DIA:	El Contrato se firmará dentro de los 15 días naturales siguientes al de la Notificación del Fallo de la presente Invitación a cuando menos tres personas, en fecha estimada 09 de Agosto del 2018.
LUGAR:	Coordinación de Administración, ubicada en Blvd. Juan M. Zambada acera norte No. 5501 Pte., Fraccionamiento Infonavit Las Flores, Culiacán, Sinaloa C.P. 80159.

3.2 JUNTA DE ACLARACIONES.

El acto formal de la Junta de Aclaraciones a la presente convocatoria, se celebrará el día 18 **de julio de 2018 a las 09:00 horas.**

De conformidad con los Artículos 33 Bis tercer párrafo de la Ley y 45 tercer párrafo del Reglamento, los licitantes que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la presente convocatoria, deberán presentar a través de CompraNet, un escrito simple bajo protesta de decir verdad firmado con el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, por si o en la representación de un tercero en el que expresen su interés en participar en la presente Licitación, y que contenga los datos mencionados a continuación: registro federal de contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su Apoderado o Representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia Legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y del Apoderado o Representante del licitante, los datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

Asimismo, con fundamento en los Artículos 33-Bis antepenúltimo párrafo de la Ley y 45 sexto párrafo del Reglamento, las solicitudes de aclaración deberán enviarse a través de CompraNet, utilizando los medios de identificación electrónica preferentemente en formato Word para Windows versión 7 libre de virus previo al acto de la junta de aclaraciones en la siguiente dirección **http://www.compranet.gob.mx** mismas que los licitantes deberán plantear de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria a la licitación, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. El periodo durante el cual los participantes podrán hacer llegar sus preguntas a DICONSA será a partir de la fecha de publicación de la convocatoria de Invitación a cuando menos tres personas y hasta el día **17 de julio de 2018,** a las 09**:00** horas (hora local, misma que marca en sistema CompraNet de la nuestra Dependencia) a efecto de que Diconsa esté en posibilidad de analizarlas y hacer las correspondientes aclaraciones en la propia junta; en caso de que DICONSA no esté en posibilidades de responder en dicho acto a todas las preguntas, debido a la cantidad o complejidad de las mismas, se programará una segunda junta pública para dar a conocer las respuestas pendientes. En su caso la fecha y hora de dicha junta quedará asentada en el acta de la primera.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo señalado en líneas que anteceden del presente párrafo, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas*; Lo anterior de conformidad con el Artículo 46, fracción VI del Reglamento.*

La convocante tomara como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del licitante, la que registre el Sistema "CompraNet" al momento de su envío.

Los licitantes deberán enviar a través de CompraNet el escrito arriba indicado y su solicitud de aclaraciones utilizando el formato contenido en el Anexo 2, a través de un mensaje a nuestra unidad compradora.

Si el escrito señalado no se enviara a través de CompraNet se permitirá el acceso a la Junta de Aclaraciones a la persona que lo solicite, en calidad de observador bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma.

Las personas que se registren después de la hora indicada podrán permanecer en la sala de juntas con carácter de oyentes hasta la conclusión de la mencionada junta y obtener copia del acta respectiva.

Durante el acto de la Junta de Aclaraciones, Diconsa dará y enviara respuestas a las solicitudes de aclaración recibidas electrónicamente con la anticipación señalada; dado lo anterior, las respuestas de la convocante se pondrán a disposición en el sistema CompraNet dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas a efecto de que los licitantes que participan, cuenten con el tiempo señalado para formular su replanteamiento a las respuestas otorgadas por la convocante. En caso de no

existir algún replanteamiento por los licitantes, deberán manifestarlo por escrito en el medio remoto de comunicación electrónica en el cual participa; de existir replanteamientos sobre las respuestas otorgadas por parte de los licitantes, la convocante dará respuesta y posteriormente, llevara a cabo el procedimiento señalado en líneas que anteceden, hasta la total solventación de los cuestionamientos formulados por los licitantes.

Con fundamento en el Artículo 37 Bis segundo párrafo de la Ley, se difundirá un ejemplar de dicha acta en CompraNet para efectos de notificación a los licitantes. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Cualquier punto señalado en la presente Convocatoria, de los cuales no sea solicitada aclaración por parte de los licitantes, se considerará como plenamente entendido y aceptado, debiéndose cumplir en los términos de la presente Convocatoria.

De conformidad con el Articulo 33 tercer párrafo de la Ley, cualquier modificación a la convocatoria a la Licitación, derivada del resultado de la Junta de Aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia convocatoria y, deberá tomarse en cuenta por los licitantes en la elaboración de su proposición.

3.3 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

3.3.1 A las **10:00** horas del día **24 de julio de 2018,** dará inicio el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

El período durante el cual los participantes podrán enviar sus proposiciones técnica y económica a Diconsa será a partir del día siguiente a la fecha de la Junta de Aclaraciones a la Convocatoria de la Licitación y hasta las **09:00** horas del día **24 de julio del 2018,** en el entendido de que Diconsa tomará como hora de recepción de las proposiciones del licitante, el horario en que se registre en CompraNet al momento de su envío.

Los licitantes preferentemente, deberán concluir con el envío de sus proposiciones incluyendo toda la documentación distinta a éstas y contar con el acuse de transmisión exitosa emitido por CompraNet, a más tardar una hora antes de la fecha y hora establecida para el inicio del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

En sustitución de la firma autógrafa, deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

En la presente Licitación, los licitantes entregarán sus proposiciones a través de CompraNet, y los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones que al efecto establezca la Secretaría de la Función Pública, como lo señalan los Artículos 34 primer párrafo de la Ley y 47 quinto párrafo del Reglamento. Los licitantes deberán utilizar exclusivamente el programa informático que la Secretaría le proporcione para participar a través de CompraNet

Se verificara si algún licitante se encuentra inhabilitado por resolución de la Secretaria , en caso afirmativo no se recibirá su proposición con fundamento en la fracción IV del artículo 50 de la Ley, posteriormente , la convocante descargara las proposiciones presentadas y realizara la apertura de todos los archivos que contienen la documentación y proposiciones recibidas a través de CompraNet, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

Los licitantes deberán utilizar exclusivamente el programa informático que la Secretaría le proporcione para participar a través de CompraNet

3.3.2 Diconsa llevará a cabo la apertura de las proposiciones en el orden en que se hayan registrado en el sistema CompraNet, en el entendido de que Diconsa tomará como hora de recepción de las proposiciones del licitante, el horario que registre CompraNet (Unidad

compradora Diconsa) al momento de su envío, las cuales deberán contener los documentos preferentemente en formato WORD libre de virus que integran la Documentación legal y administrativa (indicada en el punto 4), su proposición técnica (indicada en el punto 5) y su proposición económica (indicada en el punto 5.2) de la presente Convocatoria. adicionalmente, el licitante deberá presentar la documentación a través de CompraNet, con la que acredite el cumplimiento Detallados en el **Anexo 3** de la presente Convocatoria, los cuales son indispensables para realizar la evaluación mediante el criterio del método **"Binario".**

De conformidad con el Artículo 48 fracción III del Reglamento, el servidor público que presida el acto, deberá recibir las proposiciones para su posterior evaluación, por lo que no podrá desechar ninguna de ellas en este acto. Para efectos de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley, la recepción de la proposición se entenderá realizada una vez que ésta se analice durante su evaluación, debiéndose indicar en el fallo si la proposición fue desechada por incumplir la mencionada disposición legal.

De conformidad con el Artículo 47 antepenúltimo párrafo del Reglamento, en la apertura de las proposiciones, la convocante únicamente hará constar la documentación que presentó cada uno de los licitantes, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido.

En el supuesto de que, durante el acta de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la Secretaria o de la Convocante, no sea posible iniciar o continuaron el acto de Presentación y Apertura de proposiciones, y no sea posible abrir los archivos que contengan las proposiciones, el acto se podrá suspender hasta en tanto se establezcan las condiciones para su inicio o reanudación.

En el caso del supuesto anterior, se tendrán por NO presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por la CONVOCANTE, cuando los sobres en los que se contengan dicha información tengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipos de cómputo ajenos a la CONVOCANTE, cuando así lo determine, mediante dictamen, el soporte técnico de DICONSA.

No obstante, Diconsa, intentara abrir los archivos más de una vez en presencia del representante del OIC, con los programas, Word, Excel y PDF, en caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, o esta alterado por causas ajenas a Diconsa o a CompraNet, la proposición se tendrá por no presentada.

La SECRETARIA, podrá verificar en cualquier momento que, durante este tiempo de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en poder de Diconsa

3.3.3 Los licitantes presentarán a través de CompraNet, debidamente llenado, el formato que se incluye como **Anexo 3** en la presente convocatoria a la Licitación, mismo que deberá adjuntarse a la Documentación Legal y Administrativa, en donde se relacionará la documentación que entrega a través de CompraNet a Diconsa.

3.3.4 Sólo se aceptará una proposición por licitante en el presente procedimiento de contratación de conformidad a lo establecido en el Artículo 26 antepenúltimo párrafo de la Ley y Artículo 39, fracción III, inciso f) del Reglamento.

3.3.5 El licitante deberá acreditar su existencia Legal y, en su caso, la Personalidad Jurídica de su Apoderado o Representante en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, mediante el llenado del Anexo 4 de la presente Convocatoria.

3.4 Para el presente procedimiento de licitación, **Diconsa podrá llevar** a cabo visitas a las instalaciones de los licitantes.

3.5 Se hace del conocimiento de los licitantes que, una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas **no podrán** retirarse **ni dejarse** sin efecto, por lo que, deberán considerarse vigentes dentro del presente procedimiento de licitación Pública Nacional Electrónica hasta su conclusión, conforme a lo previsto en el **Artículo 26, antepenúltimo párrafo de la Ley** y **Artículo 39, fracción III, inciso d) del Reglamento.**

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones por causas ajenas a la convocante no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada hasta en tanto se restablezcan las Condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto se difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que se iniciará o reanudará el acto.

En el supuesto de que el día fijado para el acto de presentación y apertura de proposiciones, la plataforma CompraNet presentara fallas para iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada hasta en tanto se restablezcan las condiciones en CompraNet, a tal efecto la Convocante elaborará un documento con la nueva fecha y hora en la que se iniciara o reanudara el acto de presentación y apertura de proposiciones, dicho documento se publicara en la plataforma al momento de su reactivación, para conocimiento de los licitantes.

En caso de que las proposiciones presentadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, y que, durante el Acto, por causas ajenas a la voluntad de la Secretaría o de Diconsa, no sea posible abrir los sobres que contengan las enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el Acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

En el caso del supuesto anterior, se tendrán por NO presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por la Convocante, cuando los sobres en los que se contenga dicha información, tengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo ajenos a la Convocante, cuando así lo determine, mediante dictamen, el soporte técnico de Diconsa.

No obstante, Diconsa intentará abrir los archivos más de una vez en su caso, en presencia del representante del OIC y/o del Área Jurídica de la Convocante, con los programas Word, Excel y PDF, en caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, o está alterado por causas ajenas a Diconsa o a CompraNet, la proposición se tendrá por no presentada.

La Secretaría podrá verificar en cualquier momento que, durante este tiempo de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en poder de Diconsa

3.6 COMUNICACIÓN DEL FALLO

El Fallo se dará a conocer el día **27 de julio de 2018** a las **10:00** horas a través de CompraNet, en los términos del Artículo 37 de la Ley.

De conformidad con el Artículo 46 de la Ley, con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidas en el contrato, relativas a la presente Invitación a cuando menos tres personas.

De conformidad con los artículos 37 cuarto párrafo de la Ley y 58 último párrafo del Reglamento por tratarse de una Invitación a cuando menos tres personas Electrónica, el contenido del Fallo se dará a conocer a través del Sistema CompraNet, el mismo día en que se emita se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del Fallo se encuentra a su disposición en CompraNet. En caso de que los licitantes no proporcionen la dirección de correo electrónico, solicitado en el **Documento VI** del punto 4 de la presente Convocatoria, la Convocante quedará eximida de la obligación de realizar el aviso a que se hace referencia en líneas que anteceden.

Los licitantes por haber utilizado medios remotos de comunicación electrónica, se tendrán por notificados cuando dicho Fallo se encuentre a su disposición a través de la página electrónica del CompraNet, sin menoscabo de que se les comunique por correo electrónico, de conformidad con el párrafo anterior.

Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

De conformidad con el **Artículo 37 antepenúltimo párrafo de la Ley**, contra el Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del **Título Sexto, Capítulo Primero** de la **Ley**.

3.7 FIRMA DEL CONTRATO

El Apoderado o Representante Legal del licitante ganador, deberá suscribir el contrato conforme al modelo que se incluye en la presente Invitación a cuando menos tres personas como **Anexo 1-B en la Coordinación de Administración e Informática**, dentro de los **15 (quince) días naturales posteriores al de la fecha del fallo,** establecido en el Artículo 46 de la Ley.

3.8.1 REQUISITO PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Previamente a la formalización del contrato, el proveedor se obliga a entregar en la Coordinación de Administración e Informática, a más tardar al día hábil siguiente a la emisión del Fallo, en original o copia certificada para su cotejo y copia simple, la siguiente documentación:

A).- PERSONA MORAL: Acta Constitutiva y sus reformas.
PERSONA FÍSICA: Acta de Nacimiento

B) PERSONA MORAL: Testimonio de la Escritura o Copia Certificada del Poder Notarial de la persona con facultades para la firma del Contrato.

C) PERSONA MORAL: Identificación Oficial vigente del Apoderado o Representante Legal.
PERSONA FÍSICA: Identificación Oficial vigente.

D) PERSONA FÍSICA Y MORAL: Registro Federal de Contribuyentes.

E) PERSONA FÍSICA Y MORAL: Comprobante de Domicilio Fiscal.

F) PERSONA FÍSICA Y MORAL: Escrito relativo a los Artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (Ver Anexo 5 de la presente Convocatoria)

G) PERSONA FÍSICA Y MORAL: Escrito de Estratificación. (Ver Anexo 8 de la presente Convocatoria)

H) PERSONA FÍSICA Y MORAL: Escrito con datos bancarios para solicitud de pago por transferencia electrónica. (Ver Anexo 9 de la presente Convocatoria)

I) PERSONA FISICA Y MORAL: Solicitud original de Opinión vigente y en sentido positivo emitida por el IMSS

J) Solicitud original vigente de cumplimiento de obligaciones fiscales **(Art. 32-D)** en sentido positivo, para las contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, **deberán de presentar su solicitud a más tardar al día siguiente hábil de la emisión del fallo.** Para lo anterior, solicitará al SAT documento actualizado donde emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. La solicitud al SAT para la obtención de dicho documento deberá realizarse por Internet en la página del SAT, en la opción "mi portal", aclarando que en la solicitud correspondiente se establecerán como correos electrónicos de Administración de la convocante, los siguientes: **jfelix@diconsa.gob.mx** y **jsoto@diconsa.gob.mx**

Lo anterior se solicita de conformidad con los términos de las disposiciones2.1.31, 2.1.32 y 2.1.39, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicada el 22 de diciembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación que para tal efecto se adjunta como **Anexo 9** de la presente convocatoria a la Licitación.

En caso de que la opinión de cumplimiento en sentido positivo de la respuesta emitida por el SAT, respecto de las obligaciones fiscales de conformidad con lo señalado en el Articulo 32 D del código Fiscal de la Federación.

Si **Diconsa**, previo a la firma del CONTRATO recibe del SAT el "acuse de respuesta" de la solicitud, en el que se emita una opinión en sentido negativo del licitante adjudicado, dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y remitirá a la **Secretaría** y/o al **OIC**, la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de la entrega del CONTRATO por causas imputables al adjudicado, ya que dicha opinión negativa será causa suficiente para la no formalización de éste.

3.7.1 INCUMPLIMIENTO EN LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El licitante ganador que no firme el contrato por causas imputables al mismo, será sancionado en los términos del **Artículo 59 segundo párrafo de la Ley**, y en su caso los que se encuentren en el supuesto de la **fracción I del Artículo 60 de la Ley**, así como lo estipulado en el **Artículo 109 del Reglamento de la Ley.**

3.8 PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES

PENAS CONVENCIONALES

Con fundamento en el **Artículo 53 de la Ley**, el licitante ganador acepta que, una vez firmado el contrato correspondiente, deberá cumplir con la prestación de los servicios en los términos señalados en el mismo y que, en caso de incumplimiento, a fin de resarcir los daños ocasionados en su operación a Diconsa, se le aplicarán las penas convencionales que se mencionan a continuación:

- Por cada día hábil de retraso en la prestación del servicio el proveedor queda obligado a pagar el **3% (tres por ciento)** calculado sobre el monto del servicio proporcionado con demora. El pago de la pena convencional se efectuará mediante nota de crédito con requisitos fiscales, expedida por el proveedor a favor de Diconsa, considerando las cantidades correspondientes a éstas en la partida especificada en el **Anexo 1**

Dicha Nota de crédito del proveedor se deducirá del pago de facturas que se encuentre en trámite, aceptando el proveedor que no procederá pago alguno en caso de que no presente este documento.

La notificación y cálculo de la pena convencional correspondiente, la realizará por medio del MC **Juan Ignacio Alcantar Quintana** Coordinador de Operaciones, en Sinaloa área requirente de los servicios.

La suma de las penas convencionales no podrá exceder el importe de la garantía del cumplimiento del contrato, es decir el 10% del monto del contrato antes de I. V. A.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que se hace referencia, se aplicará además cualquier otra que la Ley establezca.

Esta pena convencional no descarta que Diconsa en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la **RESCISIÓN** del contrato respectivo, considerando la gravedad del incumplimiento, los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de Diconsa.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, la RESCISIÓN parcial o total implicará la aplicación de pena por retraso hasta el monto total de la garantía de cumplimiento.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a Diconsa por la no prestación del servicio señalado en el contrato.

De conformidad con el **Artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento,** Diconsa a través del **MC Juan Ignacio Alcantar Quintana** Coordinador de Operaciones, en Sinaloa, administrará en todo momento y vigilará el cumplimiento del (Los) contratos, por lo que, de no recibir los servicios de conformidad con las especificaciones y características establecidas en el **Anexo 1 ,** a entera satisfacción de Diconsa, se dará por entendido que EL PROVEEDOR incumplió con la entrega del mismo.

DEDUCCIONES

Con fundamento en el **Artículo 53 Bis de la Ley**, en caso de que el proveedor incurra en incumplimiento de manera parcial o deficiente respecto a la prestación del servicio objeto del presente procedimiento con base a lo establecido en el **Anexo 1,** de la presente licitación y/o cláusulas y conceptos que integran el contrato se aplicará una deducción del **3% (tres por ciento) sobre el monto** total **del servicio prestado en forma deficiente.** El pago de la **deducción** se efectuará mediante nota de crédito con requisitos fiscales, expedida por el proveedor a favor de Diconsa, considerando las cantidades correspondientes a la partida única especificada en el **Anexo 1.**

Con independencia de aplicar la deducción señalada anteriormente, el proveedor queda obligado a cumplir en forma inmediata con la prestación del servicio correcta conforme a los señalado en el anexo **I** , en caso contrario, **Diconsa** podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de Diconsa.

El límite de incumplimiento será del 10% del importe máximo del contrato antes de I.V.A., a partir del cual, se podrá cancelar la partida correspondiente, o bien rescindir el contrato.

La notificación y cálculo de las **deducciones** correspondientes, la realizará el **MC. Juan Ignacio Alcantar Quintana** Coordinador de Operaciones, en Sinaloa como área requirente y administrador del contrato.

3.9 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 48 fracción II y último párrafo y 49 fracción II de la Ley**, para garantizar el cumplimiento del contrato adjudicado, el licitante adjudicado deberá entregar una garantía, en dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada.

"EL PROVEEDOR" garantizará el cumplimiento del contrato con alguna de las formas de otorgamiento de garantía estipuladas en el artículo 79, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, misma que constituirá a favor de **"DICONSA, S.A. de C.V."** y que equivaldrá a un diez por ciento del monto máximo del contrato, sin incluir el IVA, debiendo ser entregada en un plazo no mayor de diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** decida tramitar fianza, ésta deberá contener lo siguiente:

I) Denominación o nombre del proveedor.

II) Que garantiza la correcta ejecución del servicio contratado.

III) El monto máximo garantizado con número y letra.

IV) El número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.

Asimismo, deberá prever como mínimo las siguientes declaraciones:

a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el presente contrato.

b) Que, para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales y será liberada únicamente bajo manifestación expresa y por escrito del (CITAR NOMBRE DEL ÁREA SOLICITANTE DEL SERVICIO) _____ de **"DICONSA"**.

c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la sustanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.

d) Que la afianzadora acepta expresamente a tener garantizado el crédito, acto o pedido a que esta póliza se refiere, aun en caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte del acreedor para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

e) Que en caso de hacerse efectiva la presente garantía, la institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de la indemnización por mora que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

f) Que la institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178 279, 280, 281, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Nota:
Diconsa confirmará la autenticidad de la Fianza directamente con la afianzadora emisora.

Diconsa determina que, en caso de que el proveedor no entregue la fianza en el tiempo establecido, se procederá a la rescisión del Contrato.

3.11 DISPOSICIONES SUPLETORIAS.

En caso de duda respecto de la interpretación y cumplimiento del Contrato correspondiente, serán aplicables las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como supletoriamente el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles y demás disposiciones aplicables.

3.12 PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN

En caso de incumplimiento por parte de Diconsa a los términos o condiciones pactadas en el CONTRATO correspondiente, el proveedor afectado podrá presentar una queja ante la Secretaria de la Función Pública, a efecto de que ésta cite a las partes a una audiencia de conciliación, misma que se sustanciará en términos de lo dispuesto por los **Artículos 77 al 79 de la Ley**. De no llegar a un arreglo conciliatorio quedarán a salvo sus derechos para hacerlos valer ante los Tribunales Federales.

3.13 CONTROVERSIAS DE CARÁCTER JUDICIAL

Las controversias de carácter judicial que se susciten respecto del cumplimiento del Contrato se resolverán ante los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de Culiacán, Sinaloa.

4.- DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.

Los licitantes deberán presentar la siguiente documentación **Legal y Administrativa**:

DOCUMENTO I

Con fundamento en el **Artículo 48 fracción V del Reglamento**, con el objeto de acreditar su personalidad, el licitante o su **Apoderado o Representante Legal** deberá presentar **escrito** preferentemente en papel membretado de la empresa, en el que el firmante manifieste, **Bajo Protesta de Decir Verdad**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada; el mencionado escrito deberá contener los siguientes datos (utilizando para tal fin el formato del **Anexo 4** de la presente Convocatoria):

a) **Del licitante**: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así mismo, en su caso, de su Apoderado o Representante, tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios **(anexando copia fotostática simple de estos documentos)** y

b) Del Apoderado o Representante legal del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas **(anexando copia fotostática simple)**.

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

DOCUMENTO II **Copia simple legible** de la **identificación oficial** con fotografía y firma (Credencial para votar del Instituto Federal Electoral, (ahora Instituto Nacional Electoral) Pasaporte vigente o Cédula Profesional del licitante, y en caso de personas morales de su Apoderado o Representante Legal.

NOTA: Respecto a la Credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, ahora Instituto Nacional Electoral la Convocante NO considerará vigente como tal, a las señaladas y denominadas por el propio Instituto como "03", "09" y "12".

DOCUMENTO III **Escrito** preferentemente en papel membretado de la empresa y **firmado por el licitante,** o en su caso, **por el Apoderado o Representante Legal**, que contenga la **manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad**, de que ni él, ni su representada se encuentran en los supuestos que señalan los **Artículos 50 y 60 de la Ley**, utilizando para tal fin el formato del **Anexo 5** de la presente Convocatoria.

La falsedad en la manifestación a que se refiere este documento será sancionada en los términos de la Ley.

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

DOCUMENTO IV **Escrito** de **Declaración de Integridad** preferentemente en papel membretado de la empresa y **firmado por el licitante,** o en su caso, **por el Apoderado o Representante Legal**, en el que **manifieste Bajo Protesta de Decir Verdad**, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de **Diconsa**, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de acuerdo a lo señalado en el **Artículo 29 fracción IX de la Ley y 39 fracción VI (inciso f) del reglamento**, utilizando para tal fin el formato del **Anexo 6** de la presente Convocatoria.

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

DOCUMENTO V **Copia simple legible** del **Registro Federal de Contribuyentes** (RFC), expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

DOCUMENTO VI **Escrito** en preferentemente papel membretado de la empresa y **firmado por el licitante**, o en su caso, **por el Apoderado o Representante Legal**, mediante el cual deberá proporcionar una **dirección de correo electrónico**, en caso de contar con él.

DOCUMENTO VII Escrito en papel membretado del **LICITANTE** que contenga la manifestación **Bajo protesta de decir verdad** del Representante o Apoderado Legal de que ni él, ni su representada se encuentren en el supuesto que señala el artículo 49, fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016). Utilizando para tal fin el formato del **ANEXO 16** de la presente **CONVOCATORIA**.

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

DOCUMENTO VIII Con fundamento en el **Artículo 46 último párrafo de la Ley**, el licitante deberá presentar **escrito** preferentemente en papel membretado de la empresa y **firmado por el licitante,** o en su caso, **por el Apoderado o Representante Legal**, que contenga la manifestación bajo protesta de decir verdad, que los derechos y obligaciones derivados de la presente Convocatoria, no podrán ser transferidos por el proveedor a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de **Diconsa**.
Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

DOCUMENTO IX En caso de que el licitante participante se encuentre dentro de la **Estratificación** de micro, pequeña y mediana empresa, deberá presentar el **escrito** que se integra como **Anexo 8** de la presente Convocatoria y en su caso la documentación Legal que así lo acredite, de acuerdo a lo señalado en el **Artículo 34 del Reglamento.**

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

DOCUMENTO X **Escrito** preferentemente en papel membretado de la empresa y **firmado por el licitante,** o en su caso, **por el Apoderado o Representante Legal**, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que conoce y acepta el contenido y alcance de la Convocatoria, de los Anexos y de las condiciones establecidas en estos documentos, así como de las modificaciones que, en su caso, se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones.

DOCUMENTO XI Documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en **sentido positivo**, de conformidad con lo establecido en el Articulo 32-D del Código Fiscal de la Federación **Anexo 9**

El mencionado Acuse **NO** deberá tener una antigüedad mayor a **30 (treinta)** días naturales a la fecha del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la presente Invitación a cuando menos tres personas Publica Nacional Electrónica.

DOCUMENTO XII Copia del acuse de la consulta de la opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales vigente en materia de seguridad social, **ASI COMO LA RESPUESTA EN SENTIDO POSITIVO**
Lo anterior se solicita de conformidad con los términos de la disposición del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado el viernes 27 de febrero de 2015 en el Diario Oficial de la Federación, que para tal efecto se adjunta como **ANEXO 10** de la presente Convocatoria.

NOTA. - En caso de no contar trabajadores lo deberá de manifestar y en caso de subcontratación proporcionar copia del convenio de intermediación laboral, así como copia de las constancias correspondientes emitidas por el Instituto, en término de lo dispuesto en la normatividad vigente en la materia.

DOCUMENTO XIII **Escrito** en papel membretado de la empresa, en el que su Representante o Apoderado Legal manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se compromete a entregar, **previo a la firma del Contrato,** Opinión de cumplimiento sin adeudo o con garantía, expedida por el INFONAVIT respecto del cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, de conformidad con el **Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los**

Trabajadores por el que se emiten las **Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos**, publicado el 28 de junio de 2017 en el Diario Oficial de la Federación **(ANEXO11).**

Junto al escrito requerido, se deberá adjuntar documento en el que conste la opinión de cumplimiento vigente sin adeudo o con garantía a la fecha de presentación de proposiciones emitida por el INFONAVIT.

NOTA: **LOS DOCUMENTOS XI, XII y XIII, DEBERAN ESTAR CON STATUS DE POSITIVO, AGREGANDO ESTOS ULTIMOS EVIDENCIA DEL ULTIMO PAGO ANTE EL IMSS EN APEGO A LO QUE ESTIPULA EL ANEXO UNICO DE LAS REGLAS DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL FRACCION V.**

5.- REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

5.1 PROPOSICIÓN TÉCNICA.

La Proposición Técnica se integrará con la documentación que a continuación se describe, misma que se elaborará en FORMATO WORD preferentemente papel membretado del licitante, en las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica en sustitución de la firma autógrafa se emplearan los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaria de la Función Pública, de conformidad con el Artículo 50 primer párrafo del Reglamento.

Asimismo, de conformidad con el segundo párrafo del mencionado artículo, cada uno de los documentos que integren la Proposición Técnica, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. (Si le falta el folio a alguna o algunas hojas no se desecharán las proposiciones, siempre y cuando exista continuidad, sin embargo, **LA FALTA ABSOLUTA DE FOLIO SI ES CAUSA DE DESECHAMIENTO)**

Los licitantes participantes para la debida integración de su proposición técnica, deberán de considerar todos los requisitos establecidos en el **Anexo 1 ,** de la presente convocatoria.

En cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 del Reglamento, el licitante deberá foliar progresivamente y de manera independiente a la documentación legal y administrativa o a la económica, cada uno de los documentos requeridos en este numeral, haciendo referencia a la página de que se trate y al total de las páginas contenidas en este numeral de la Invitación, por ejemplo 1 de 50, 2 de 50, 3 de 50 y así sucesivamente.

De igual forma se sugiere la utilización de separadores entre cada uno de los documentos que a continuación se señalan:

DOCUMENTO 1 Con fundamento en el **Artículo 28 Fracción I último párrafo de la Ley**, el licitante deberá presentar **escrito** preferentemente en papel membretado del licitante, **firmado por el Apoderado o Representante Legal,** que contenga la manifestación **bajo protesta de decir verdad**, que es de **N**acionalidad Mexicana.

DOCUMENTO 2 Manifestación por **escrito** preferentemente en papel membretado del licitante y **firmado por su Apoderado o Representante Legal,** en el que señale que cuenta con la infraestructura necesaria, (considerar y demostrar con documentos o imágenes (fotografías) que para la prestación de los servicios de Renovado de Llantas para vehículos de carga cuente con Instalaciones propias donde llevará a

cabo los servicios, tales como área techada para los trabajo delimitadas, Equipos contra incendio y póliza de seguros (cualquier tipo de siniestro), personal técnico especializado en el ramo; para la prestación del servicio, a fin de garantizar que los servicios objeto de la presente Invitación a cuando menos tres personas sean proporcionados con calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto en el **Anexo 1** de la presente convocatoria.

DOCUMENTO 3 Manifestación por **escrito** preferentemente en papel membretado del licitante y **firmado por su Apoderado o Representante Legal**, en la que señale su declaración de respetar las condiciones, características técnicas y calidad de los servicios requeridos, conforme a la información que se describe en el **Anexo 1** de la presente Convocatoria.

DOCUMENTO 4 **Escrito** preferentemente en papel membretado del licitante y **firmado por su Apoderado o Representante Legal**, en el que manifieste que en caso de resultar ganador prestará el servicio con personal propio y debidamente capacitado, respecto del cual mantiene una relación laboral directa y que es el único y exclusivo patrón.

Motivo por el cual se exime a **Diconsa** de cualquier conflicto o responsabilidad de carácter obrero patronal que pudiera ser presentada por el personal del prestador del servicio.

DOCUMENTO 5 El proveedor participante deberá presentar por escrito preferentemente en papel membretado y firmado por el representante legal de la aceptación de las condiciones señaladas en el modelo de CONTRATO conforme a la información que se describe en el **Anexo 1-A** de la presente Convocatoria.

DOCUMENTO 6 Manifestación por escrito, preferentemente en papel membretado del licitante y firmado por el representante legal, donde señale de la aceptación del pago por banca electrónica de conformidad con el **Anexo 12.**

Posterior al acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, las proposiciones técnicas se entregarán al área requirente para su evaluación cualitativa y verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados.

5.2 PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

Solamente serán consideradas para la evaluación económica las proposiciones que hayan cumplido con todos los requerimientos técnicos, legales y administrativos establecidos en la presente convocatoria.

El formato por medio del cual los licitantes presentarán la **proposición económica** de los servicios objeto de esta Licitación deberá ser elaborado preferentemente en papel membretado del licitante y firmado en forma autógrafa por su Apoderado o Representante Legal y contener los siguientes datos:

- Desglose del precio de los servicios, indicando la partida, descripción sucinta, cantidad, precio unitario, importe, subtotal, I.V.A. y total, utilizando preferentemente para este fin el texto del **Anexo 13** de la presente convocatoria a la invitacion.

Esta cotización será parte integral del sobre que contenga la proposición.

El licitante deberá señalar en su proposición económica que el precio de los servicios ofertados **será fijos durante la vigencia del contrato** y expresarse en **moneda nacional** (peso mexicano),

así como que el precio ofertado ya considera todos los costos hasta la prestación total de los servicios en el lugar designado en el **Anexo 1**

Una vez recibidas todas las proposiciones, el servidor público que preside el acto, atendiendo al número de proposiciones presentadas y a las partidas licitadas, **podrá optar** entre dar lectura al precio unitario de las partidas que integran las proposiciones, **o anexar** copia de la propuesta económica de los licitantes al acta respectiva, debiendo dar lectura al importe total de cada proposición, esto al amparo del **Artículo 47 penúltimo párrafo del Reglamento.**

La Convocante evaluará las proposiciones económicas y determinará el **PRECIO NO ACEPTABLE** para las partidas cotizadas, al que se obtenga después de sumarle un **10% (diez por ciento)** al precio que se obtenga después de sacar la mediana a los precios obtenidos en la Investigación de Mercado realizada para la presente convocatoria.

Así mismo, la Convocante determinará el **PRECIO CONVENIENTE** para las partidas cotizadas, a partir de obtener el promedio de los precios unitarios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la presente convocatoria y a estos se le restará el **40%.**

6.- CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SE APLICARAN PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS ACEPTADAS EN LA PRESENTE INVITACION

Para adjudicar el Contrato, el licitante ganador deberá cumplir con todos los aspectos y requisitos que integran la presente Convocatoria.

Con fundamento en el **Artículo 36 y 36 Bis de la Ley**, los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones, serán los siguientes:

MÉTODO DE VALORACIÓN DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS SERA EL "BINARIO"

De acuerdo con lo establecido en el artículo **36** de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y **52** de su reglamento, así como el acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, se establece como **método de evaluación** el método **Binario**, para lo cual se considerará lo siguiente:

Con fundamento en el **Artículo 36 y 36 Bis de la Ley**, los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones, serán los siguientes:

a) El licitante deberá **cumplir con todos los requisitos** solicitados en la presente convocatoria.

b) En la presente convocatoria la documentación legal y administrativa, así como las proposiciones técnicas serán evaluadas utilizando el **criterio binario** de **"Cumple" o "No Cumple".** Diconsa podrá descalificar las partidas que no cumplan con los requerimientos técnicos establecidos por el área requirente de los servicios, señalando expresamente el motivo de la descalificación de la partida en el resultado de la evaluación técnica.

c) Para adjudicar del contrato se elaborará la **tabla comparativa de precios unitarios** de las proposiciones técnicamente aceptadas, adjudicándose **las partidas** al (los) licitantes que presenten el precio más bajo en relación a las demás proposiciones aprobadas técnicamente.

d) Se verificará que las proposiciones incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en la presente convocatoria y los que se deriven de la Junta de Aclaraciones al contenido

de la misma y sus Anexos.

e) En caso de que el presupuesto asignado al procedimiento de la presente convocatoria sea rebasado por las proposiciones presentadas, **Diconsa** podrá considerar lo previsto en el **Artículo 56 del Reglamento**.

f) En caso de empate en la proposición económica, se aplicará lo dispuesto en el **Artículo 36 Bis segundo párrafo de la Ley**, que a la letra dice: ***"para los casos señalados en las fracciones I y II de este Artículo, en caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales."***

g) De subsistir el empate en la proposición económica entre las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, se aplicará lo establecido en el **Artículo 54 primero, segundo y tercer párrafos del Reglamento**, que a la letra dicen:

"Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proveedores en una misma o más partidas, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del Artículo 36 Bis de la Ley, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese caso.

Cuando se requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, el área contratante deberá girar invitación al Órgano Interno de Control y al Testigo Social cuando éste participe en la Licitación Pública Nacional Electrónica, para que en su presencia se lleve a cabo el sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los licitantes o invitados invalide el acto."

h) No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por **Diconsa** que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la presente convocatoria; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones. En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las proposiciones presentadas.

6.1 ASPECTOS A EVALUAR.

6.1.1 LEGAL Y ADMINISTRATIVO.

Se evaluará que los documentos señalados en el **punto 4** de la presente Convocatoria inherentes a los aspectos Legales y Administrativos, cumplan con lo solicitado y hayan sido entregados en su totalidad; salvo aquellos documentos que sean considerados como opcionales, o bien, no afecten la solvencia de la proposición, de conformidad a lo señalado en los incisos **d)** y **e)** del **punto 6.3** de la presente Convocatoria.

6.1.2 TÉCNICO.

Se evaluará el cumplimiento de las especificaciones de la prestación del Servicio de Renovado de Llantas para unidades de carga, conforme a lo estipulado en el **Anexo 1 ,** de la presente Convocatoria, la evaluación se realizará respecto de los **documentos** solicitados en el **punto 5.1**, así como a los requisitos técnicos establecidos en el Anexo **1 ,** de la presente Convocatoria.

No se aceptarán proposiciones que cubran parcialmente lo solicitado.

Para esta evaluación, la **Coordinación de Operaciones** elaborará un dictamen de evaluación técnica relativo al cumplimiento de los aspectos técnicos indicados en el **punto 5.1** y **Anexo 1** de la presente Convocatoria, y determinará las proposiciones que cumplen con los requisitos solicitados y las que no cumplen con los mismos, y especificará los motivos de la causa de incumplimiento con base en la información técnica proporcionada por los licitantes. El dictamen de evaluación técnica mencionado será firmado por el servidor público que lo elaborará y por el Encargado de la Coordinación de Administración e Informática.

6.1.3 ECONÓMICO.

Sólo serán evaluadas las ofertas económicas de los licitantes que hayan cumplido todos los aspectos técnicos solicitados en el **punto 5.1** y en el **Anexo 1** , establecidos en la presente Convocatoria

Los licitantes deberán presentar un solo precio por partida, por lo que en el Contrato correspondiente se incluirán precios fijos y en ningún caso procederán ajustes, ya que **Diconsa** únicamente pagará el precio ofertado por el licitante ganador más el IVA correspondiente

Los licitantes deberán presentar su Proposición Económica de acuerdo al **Anexo 13.**

6.2 CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

Se desecharán las proposiciones que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

a) Que no cumplan con alguno de los requisitos o características establecidas en la presente Convocatoria o los que se deriven del acto de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, que afecten directamente la solvencia de la proposición.

b) Cuando las proposiciones presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o inconsistencias respecto del cumplimiento o presente contradicciones entre los diversos documentos de dichas proposiciones.

c) Cuando presenten documentos alterados, tachados o con enmendaduras.

d) Cuando se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el precio del servicio solicitado en la presente Convocatoria, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

e) En caso de que la proposición económica no coincida con los términos de la proposición técnica.

f) Cuando presenten más de una proposición técnica y/o económica para cada una de las partidas.

g) Cuando el volumen o conceptos ofertados sea menor al **100%** del volumen máximo o conceptos solicitados por **Diconsa** para cada una de las partidas.

h) Cuando los precios ofertados se encuentren por arriba del precio determinado como Aceptable.

i) Cuando presenten proposiciones en idioma diferente al español.

j) Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos por los **Artículos 50 y 60 de la Ley.**

k) Cuando se solicite en algún escrito la manifestación de **"bajo protesta de decir verdad"** y esta leyenda sea omitida en el documento correspondiente.

l) La falta de firma autógrafa del Apoderado o Representante Legal del licitante, en aquellos documentos que así lo requieran.

m) Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la Ley, al Reglamento o a cualquier otro ordenamiento Legal en la materia.

n) Los licitantes participantes se encuentren inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública.

o) Si le falta el folio a alguna o algunas hojas no se desecharán las proposiciones, siempre y cuando exista continuidad, sin embargo, **LA FALTA ABSOLUTA DE FOLIO SI ES CAUSA DE DESECHAMIENTO**

De conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 56 último párrafo de la Ley**, las proposiciones desechadas, podrán ser devueltas a los licitantes previa solicitud por escrito en preferentemente papel membretado del licitante dirigido a la convocante Gerencia de Sucursal, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el Fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones se conservarán hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes, agotados dichos términos **Diconsa** podrá proceder a su devolución o destrucción..

6.3 REQUISITOS QUE NO AFECTAN LA SOLVENCIA DELA PROPOSICIÓN.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento, por sí mismos, no afectan la solvencia de la proposición:

a) El omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia proposición técnica o económica;

b) El no observar los formatos establecidos, esto si se proporciona de manera clara la información requerida;

c) El no observar requisitos que carezcan de fundamento Legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada;

d) El omitir presentar el **Anexo 3** señalado en el **punto 3.3.3** de la presente Convocatoria;

e) El omitir presentar el **Documento VI** señalado en el **punto 4** de la presente Convocatoria;

De conformidad con lo estipulado en el **Artículo 36 último párrafo de la Ley**, en ningún caso **Diconsa** o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

7.- ASPECTOS A CONSIDERAR EN CADA UNO DE LOS ACTOS DEL PROCESO LICITATORIO

7.1 Para cada uno de los actos señalados en los **puntos 3.2, 3.3 y 3.6,** se levantará un acta, en la que se hará constar el desarrollo de las acciones realizadas en cada uno de ellos, la cual será firmada por los servidores públicos de **Diconsa** que hayan intervenido, y se entregará copia de las mismas a los licitantes. La falta de firma de alguno de los participantes no invalidará su contenido y efectos.

Dichas actas estarán en la Coordinación de Administración e Informática de **Diconsa** a disposición de los licitantes que no hayan asistido a los eventos y también se colocarán en un lugar visible del vestíbulo de acceso a las oficinas centrales de **Diconsa** por un término no menor de cinco días hábiles posteriores a la celebración de cada evento.

Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en CompraNet para efectos de su notificación a los licitantes. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

7.2 Se invita a las Cámaras, Colegios o Asociaciones Profesionales u Organizaciones No Gubernamentales, así como a cualquier persona física o moral que, sin haber obtenido la presente Convocatoria, manifiesten interés de estar presentes como observadores en los actos públicos del proceso licitatorio, registrando su asistencia sin estar facultados para intervenir activamente en cualquier forma en los mismos.

8.- ASPECTOS NORMATIVOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

8.1 MARCO NORMATIVO.

Los licitantes al participar en la presente Invitación aceptan que conocen la Ley, su Reglamento, la presente Convocatoria y demás preceptos Legales, así como las normas jurídicas aplicables a los procedimientos de contratación de servicios para las entidades de la Administración Pública Federal.

Para efectos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la presente Convocatoria, el Contrato que se derive y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones, por lo que, todo lo no previsto expresamente en dicho Contrato, se regirá por las disposiciones relativas contenidas en la misma Ley, su Reglamento y, supletoriamente, el Código Civil Federal y demás disposiciones jurídicas aplicables, conforme a lo señalado en los **Artículos 11 y 45, penúltimo párrafo de la Ley.**

En caso de discrepancia entre la Convocatoria y el Contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria, conforme a lo señalado en el **Artículo 81, fracción IV del Reglamento.**

8.2 MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE A LA CONVOCATORIA.

Diconsa podrá modificar la presente Convocatoria, siempre y cuando los cambios sean con base en lo establecido en el **Artículo 33 de la Ley**, sin limitar la libre participación de los licitantes, la Convocante podrá modificar aspectos establecidos en la presente Convocatoria, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, debiendo difundir dichas modificaciones en CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que se efectúen sin embargo, si las modificaciones se derivan de la(s)Junta(s) de Aclaraciones. no se efectuará la publicación señalada.

8.3 SUSPENSIÓN DE LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

Diconsa podrá suspender la Invitación, en los siguientes casos:

a) En caso fortuito o fuerza mayor que hagan necesaria la suspensión.

b) Cuando concurran razones de interés general.

c) Cuando así lo determine la **Secretaría** o el **OIC** con motivo de su intervención de conformidad con el **Artículo 70 de la Ley**.

Desaparecidas las causas que hubieran motivado la suspensión de la invitación, se reanudará la misma, comunicando su continuación por escrito a todos los licitantes a través de compranet, subrayándose que en este caso podrán participar solamente aquellos que no hubieran sido desechadas sus proposiciones.

8.4 CANCELACIÓN DE LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

De conformidad con el **Artículo 38 cuarto párrafo de la Ley**, se podrá cancelar la Invitación en los siguientes casos:

a) En caso fortuito o fuerza mayor.

b) En caso de que existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para la contratación del servicio, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a **Diconsa**.

8.5 IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS PROPOSICIONES.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

8.6 MONEDA QUE DEBERÁ UTILIZARSE.

Los licitantes deberán presentar sus proposiciones en moneda nacional (**peso mexicano $**).

8.7 IMPUESTOS Y DERECHOS.

Diconsa pagará únicamente el importe correspondiente al IVA, por lo que el licitante en su proposición económica, deberá indicar desglosado el IVA.

8.8 INALTERABILIDAD DE LOS PRECIOS.

No habrá modificación a los precios ofertados por los licitantes en su proposición económica, dichos precios serán incluidos en el Contrato respectivo.

De igual forma los precios ofrecidos deberán incluir todos los costos, considerando las características y especificaciones técnicas solicitadas por **Diconsa** en el **Anexo 1** de la presente Convocatoria, por lo que el licitante no podrá agregar con posterioridad ningún costo extra y los precios serán inalterables, durante la vigencia de la proposición y el Contrato respectivo.

8.9 VIGENCIA DE LA PROPOSICIÓN.

De conformidad con lo establecido en el **Artículo 26 antepenúltimo párrafo de la Ley**, una vez iniciado el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento de Invitación.

La proposición económica será firme desde la apertura de la proposición y hasta el vencimiento de la vigencia del contrato adjudicado, así como en los casos previstos en el **primer párrafo del**

Artículo 52 de la Ley, por lo que todas las condiciones establecidas en el mismo, no podrán ser modificadas con posterioridad.

8.10 CONDICIONES DE PAGO.

No se otorgará anticipo al proveedor ganador en esta Invitación.

El pago se realizará en 10 exhibiciones de manera quincenal, sin exceder de **veinte días naturales,** contados a partir de la presentación y entrega de la siguiente documentación:

A. Original de la Factura, que ampare el importe de los servicios prestados, expedida por el prestador del servicio debiendo reunir los requisitos fiscales correspondientes.

B. Copia del comprobante de talones de embarques emitido por Diconsa.

Diconsa efectuará el pago mediante transferencia electrónica, para lo cual el licitante ganador deberá presentar los requisitos solicitados.

El pago mediante transferencia electrónica se realizará en cualquiera de las siguientes instituciones en las que **Diconsa** tiene sus cuentas bancarias:

>BBVA – Bancomer
>Banamex
> Santander
> Banorte
>Scotiabank
>HSBC

8.11 AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS.

Con base a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal que corresponda, Diconsa hace una atenta invitación a los proveedores para que se afilien al programa de Cadenas Productivas (anexo 10), con el único requerimiento de inscribirse y contar con el servicio de Internet o teléfono.

El licitante ganador, con base en la información que se indica en el **Anexo 10"CADENAS PRODUCTIVAS"** podrá iniciar su afiliación en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al fallo, comunicándose al número telefónico 5089 6107 o al 01 800 nafinsa (01-800-6234672), o acudiendo a las oficinas de Nacional Financiera; S.N.C. donde se le atenderá para el proceso de afiliación.

También cuenta con un esquema de factoraje que está a disposición de todos los proveedores en adquisiciones de la Administración Federal. Para aquellos proveedores que estén interesados en utilizar este esquema de factoraje, al respecto encontrará mayor información en la página Web de Nacional Financiera: http://www.nafin.com/portalnf/content/ventas-al-gobierno/programa-de-compranet-del gobierno-federal/cadenas-producivas.html

La afiliación al programa es por única vez, por lo que no es necesario realizar el proceso de nueva cuenta en alguna otra dependencia o entidad, además de que no tiene ningún costo.

8.12 IMPOSIBILIDAD DE NEGOCIACIÓN DE LAS CONDICIONES.

En cumplimiento con lo establecido en el **Artículo26 séptimo párrafo de la Ley**, ninguna de las condiciones contenidas en la presente Convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

8.13 IMPEDIMENTO PARA RECIBIR PROPOSICIONES O CELEBRAR CONTRATOS.

De conformidad con el artículo **48 fracción III del Reglamento de la Ley**, el servidor público que presida el acto, deberá recibir las proposiciones para su posterior evaluación, por lo que no podrá desechar ninguna de ellas durante dicho acto.

No se recibirán proposiciones, ni se celebrará Contrato alguno con las personas físicas o morales que se encuentren en cualquiera de los supuestos señalados en los **Artículos 50 y 60 de la Ley**.

8.14 DECLARACIÓN DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DESIERTA.

Se declarará desierta la presente Invitación cuando:

a) Ningún licitante presente proposiciones en el lugar, fecha y horario establecidos en el compranet.

b) La totalidad de las proposiciones presentadas no cubran los requisitos solicitados en la presente Convocatoria que afecten directamente la solvencia.

c) Las Proposiciones Técnicas presentadas sean desechadas por que no reúnen los requisitos señalados en el **punto 5.1** de la presente convocatoria a la Invitación.

Para el caso de una o varias partidas:

d) Ningún licitante presente proposiciones para la(s) partida(s) de que se trate.

De conformidad con el **Artículo 38 tercer párrafo de la Ley**, cuando se declare desierta la Invitación o alguna de las partidas, **Diconsa** podrá emitir una Segunda Convocatoria, o bien optar por el supuesto de excepción previsto en el último párrafo **Artículo 43 de la Ley**.

8.15 ADJUDICACIÓN.

La adjudicación se realizará por partida única al licitante cuya proposición resulte solvente conforme a los resultados de la evaluación técnica y la económica, de conformidad a lo establecido en los **Artículos 36 y 36 Bis de la Ley**, porque reúne las condiciones Legales, Administrativas, Técnicas y Económicas requeridas por Diconsa y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, previa evaluación de las proposiciones.

La Convocante realizará la evaluación de las proposiciones económicas de los licitantes que hayan cumplido con los aspectos Legales, Administrativos y Técnicos, analizando comparativamente los **precios unitarios** ofertados por los licitantes, para determinar el precio más bajo, derivado de lo cual se adjudicará el contrato siempre y cuando el precio resulte ser **aceptable y conveniente** de acuerdo a lo señalado en el **numeral 6.1.3,** a fin de asegurar las mejores condiciones para Diconsa y el Gobierno Federal.

Si derivado de la evaluación económica se obtuviera empate en el precio unitario de dos o más proposiciones a la partida única , la adjudicación se efectuará conforme a lo señalado en el art. 36 bis segundo párrafo de la Ley y de subsistir el empate se aplicará lo establecido en el art. 54 primero, segundo y tercer párrafo del reglamento.

Dentro de su presupuesto aprobado y disponible, **Diconsa** bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrá acordar el incremento del monto del Contrato o de los servicios solicitados mediante modificación a su Contrato vigente, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el **20% (veinte por ciento)** del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en el mismo y el precio de la prestación del servicio sea igual al pactado originalmente, en términos de los **Artículos 47 Último Párrafo y 52 de la Ley**.

Cualquier modificación al Contrato deberá formalizarse por escrito y deberá ser suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el Contrato, o quién(es) lo sustituya(n) o esté(n) facultado(s) para ello.

8.16 RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

Diconsa podrá iniciar el procedimiento de rescisión del Contrato, en cualquier momento cuando el licitante ganador incurra en incumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con el **Artículo 54 de la Ley** o en alguno de los siguientes casos:

a) Por el incumplimiento del proveedor en la entrega de la garantía, en el plazo establecido en el **Artículo 48 último párrafo de la Ley**, y los daños y perjuicios que pudiera sufrir **Diconsa** por incumplimiento del Contrato, serán a su cargo.

b) Por autoridad competente, sea declarado en concurso mercantil o alguna situación distinta, que sea análoga o equivalente y que afecte su patrimonio.

c) Por el incumplimiento del proveedor en la prestación del servicio en el plazo establecido en el Contrato respectivo.

d) Si el proveedor otorga el servicio objeto de la presente Invitación con características distintas a las ofertadas.

e) Reciba penas convencionales o deducciones por un monto equivalente al diez por ciento del importe total del Contrato antes de IVA.

f) Si el proveedor cede total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiera el Contrato, con excepción de los derechos de cobro, por tal motivo, **Diconsa** quedará en libertad de contratar los servicios objeto de la presente Invitación con otra empresa y el costo que esto origine le será descontado del pago correspondiente.

Asimismo, de conformidad con el **Artículo 54 Bis de la Ley, Diconsa** podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de contratar la prestación del servicio y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionará algún daño o perjuicio a la Convocante.

8.17 INCONFORMIDADES.

Con fundamento en lo dispuesto en el **Título Sexto Capítulo Primero de la Ley**, las personas interesadas podrán inconformarse ante la **Secretaría** contra los actos de los procedimientos de Licitación que contravengan las disposiciones que rigen la materia de la Ley, en el domicilio ubicado en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Col. Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Ciudad de México.

Asimismo, podrán presentar su inconformidad en el **OIC**, ubicado Av. Insurgentes Sur, número 3483, Col. Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Planta Baja, Delegación Tlalpan, Código Postal 14020, o

bien, de conformidad con lo estipulado en el **Artículo 39 fracción VII del Reglamento**, podrá presentarse inconformidad vía electrónica en la página de Internet www.compranet.gob.mx

8.18 PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

Los licitantes asumirán la responsabilidad total en el caso de que el servicio que se ofrezcan y entreguen a **Diconsa** infrinja derechos de terceros en cuanto a patentes, marcas, propiedad industrial y/o derechos de autor.

9.- SANCIONES

En caso de que los licitantes o las empresas participantes infrinjan las disposiciones de la Ley, el **OIC** podrá aplicar las sanciones que correspondan en los términos del **Título Quinto de la Ley**.

10.- ENCUESTA DE TRANSPARENCIA

Atendiendo el oficio no. DGAT/04/02 de fecha 08 de julio de 2002, emitido por la Dirección General Adjunta de Transparencia y Combate a la Corrupción de la Secretaría de Desarrollo Social, se solicita llenar la encuesta de transparencia que se incluye en el **Anexo 15** de la presente convocatoria, la cual se recomienda que se entregue o envíe a más tardar dos días hábiles siguientes a la emisión del fallo, a las siguientes direcciones:

1.- Dirección de Administración y Recursos Humanos de **Diconsa**.- Av. Insurgentes Sur No. 3483, Colonia Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, México, Ciudad de México, C.P. 14020.

2.- Comisión de Transparencia de la SEDESOL. - Av. Reforma No.116, piso 15°, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, México, Ciudad de México, C.P. 06600.

11.- NOTA INFORMATIVA

El **Anexo 16** de la presente Convocatoria presenta una **"Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales"**, de conformidad con la difusión de lineamientos de la OCDE a través de Oficio Circular No. SACN/300/148/2003 – SFP 03/09/2003, de fecha 3 de septiembre de 2003 (Incluye reformas al Código Penal Federal publicadas en el D.O.F. el 23 de agosto de 2005).

ATENTAMENTE

C.P. Armando Gutiérrez Reyes

Firma el Coordinador de Contabilidad y Presupuesto, en suplencia por ausencia del Ing. Jorge Humberto Cárdenas Valenzuela, Gerente de DICONSA Sucursal Pacífico, con fundamento en el Apartado 3.3. Funciones de los Puestos, Numeral 36 del "Manual de Organización de DICONSA, S.A

ANEXO 1

DESCRIPCION ESPECIFICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RENOVADO DE LLANTAS PARA VEHICULOS DE CARGA DEL ALMACEN CENTRAL Y RURALES DEL ESTADO DE SINALOA PROPIEDAD DE DICONSA, S.A. DE C.V.

ANEXO TECNICO

SERVICIO DE RENOVADO DE LLANTAS

A. GENERALIDADES DEL SERVICIO DE RENOVADO DE LLANTAS.

1. Descripción del servicio de Renovado de Llantas.

El renovado de llantas es considerado como el proceso que permite a una llanta retirarle la banda de rodamiento ya utilizada y colocar una nueva banda sobre la estructura de la misma. Hoy en la actualidad a decir de los expertos el renovado de llantas de carga es tan seguro que permite operar a las llantas renovadas en las mismas condiciones de carga y velocidad de diseño de la llanta de banda original, con los mismos cuidados que se les deben dar a estas.

Las principales etapas de un proceso de renovado son:

I. Inspección Inicial.

La inspección inicial en el proceso de renovado de llantas es considerada como el principio del proceso. Cada una de las llantas es revisada físicamente, buscando cualquier daño para determinar si está en condiciones de recibir una nueva banda de rodamiento. Se retira cualquier objeto que pueda tener incrustado y se revisan los daños creados durante la operación.
Se utiliza una lámpara de luz para buscar si la luz hace sobras mientras está girando, de esta manera, se detecta si existen deformaciones en el costado o en las partes internas y las cejas.
Finalmente se revisa el sello de la capa interna, detectando cualquier penetración en costado y piso por medio de un arco eléctrico.

II. Raspado de la banda usada

En este proceso, se retira el remanente de la banda, de acuerdo a las especificaciones del fabricante para el raspado.
El avance de la profundidad de raspado se mide con un medidor de arco de acuerdo a las especificaciones del fabricante y al tipo de banda a aplicarse.
Además, se crea una superficie adecuada para permitir la mejor adhesión de la nueva banda al casco.

III. Cardeo y reparación.

Un casco raspado deja al descubierto ciertas anomalías que con la operación del cardeo se retiran los daños o partes dañadas, para evitar la contaminación del proceso de renovado. Es un proceso diseñado para restituirle al casco las partes dañadas colocando una pieza de reparación adecuada al tamaño del daño. Una buena reparación debe retirar las partes dañadas y reemplazarlas por material que reemplaza el material retirado.

IV. Embandado

La operación de embandado consiste en aplicar sobre la superficie del casco raspado una nueva banda así como un nuevo subpiso de adhesión. Esta banda, en caso de renovado en frío, es premoldeada, con lo que se disminuye el tiempo del proceso de curado de la llanta.

V. Curado o renovado

Es el proceso mediante el cual por medio de calor, presión y tiempo se logra la plena adhesión de la banda al casco, durante este proceso la llanta es monitoreada para garantizar que el proceso tenga un buen término.

VI. Inspección final

Permite verificar que el proceso se ha concluido con éxito, además en el acabado final se retiran los remanentes o materiales utilizados para el proceso de curado.
En esta revisión se pueden eliminar todos aquellos excesos que salen del proceso de curado. Después de este paso se pasa a un reposo para garantizar que la llanta se enfrié.

Principal **ventaja** del renovado de llantas, es que permite tener un ahorro de consumo de llantas nuevas, pues se aprovecha la estructura de la llanta y al final, el costo de renovado es menor al costo de una llanta nueva.

2. Vigencia del contrato.

La vigencia del presente contrato surte sus efectos a partir del **10 de Agosto de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018.**

3. Administrador del contrato.

El M.C. Juan Ignacio Alcantar Quintana, Coordinador de Operaciones como área requirente, será el responsable de supervisar y verificar el cumplimiento del contrato, a través del control y seguimiento del mismo.

4. Garantías que se deben solicitar por la naturaleza del servicio.

4.1 Garantía de Cumplimiento

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 48, fracción II y 49, fracción II de la Ley, para garantizar el cumplimiento del CONTRATO que se adjudique al licitante que resulte ganador, éste deberá entregar una garantía, con alguna de las formas de otorgamiento de garantía estipuladas en el artículo 79, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, misma que constituirá a favor de "DICONSA, S.A. de C.V." que equivaldrá a un diez por ciento del monto máximo del contrato, sin incluir el IVA debiendo ser entregada en un plazo no mayor de diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en caso de que el licitante decida tramitar fianza, ésta deberá contener lo siguiente:

I) Denominación o nombre del proveedor

II) Que garantiza la correcta ejecución del bien contratado.

III) El monto máximo garantizado con número y letra.

IV) El número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.

Asimismo, deberá prever como mínimo las siguientes declaraciones:

a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el presente pedido.

b) Que, para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales y será liberada únicamente bajo manifestación expresa y por escrito de la Coordinación de Operaciones de "DICONSA".

c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del pedido, así como durante la sustanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.

d) Que la afianzadora acepta expresamente a tener garantizado el crédito, acto o pedido a que esta póliza se refiere, aun en caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte del acreedor para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

e) Que en caso de hacerse efectiva la presente garantía, la institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de la indemnización por mora que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

f) Que la institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 279, 280, 281, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

En su caso, la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto de la obligación garantizada.

Diconsa confirmará la autenticidad de la Fianza directamente con la afianzadora emisora.

Diconsa determina que, en caso de que el proveedor no entregue la fianza en el tiempo establecido, se procederá a la rescisión del contrato.

5. Condiciones para el pago.

Forma de pago: estos serán en **10 exhibiciones** por periodos quincenales, la fecha de pago por cada uno de los servicios se realizarán dentro de los veinte días naturales, posteriores a la presentación de factura expedida por el proveedor del servicio, debiendo reunir los requisitos fiscales correspondientes, contados a partir de la recepción de las facturas y validación del responsable del área de bienes generales o la persona que este designe documentación que se recibirá en la ventanilla única de la tesorería, así mismo la (s) factura (s) deberá(n) contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales aplicables y deberá de venir acompañada con el archivo xml de la factura digital al correo electrónico que corresponde a ealvarado@diconsa.gob.mx, para estar en posibilidades de realizar el trámite del contra-recibo y así facilitar el pago del mismo. El pago se efectuará mediante transferencia electrónica.

6. Penas convencionales.

Con fundamento en el **Artículo 53 de la Ley, 96 de su Reglamento**, y apartado G, de los pobalines el licitante ganador acepta que, a partir de la notificación del Fallo correspondiente, deberá cumplir con la entrega del servicio en los términos señalados en el mismo y que, en caso de incumplimiento, a fin de resarcir los daños ocasionados en su operación a **Diconsa**, se le aplicará las penas convencionales que se mencionan a continuación:

Por simple atraso en la entrega de los servicios en los términos acordados en el contrato correspondiente, se aplicará una pena convencional equivalente al 3 **% (tres por ciento)** del valor total del servicio no entregado por cada día hábil de retraso, **Diconsa** podrá descontar el monto de la pena convencional aplicable al proveedor, al momento del pago de la factura hasta por un monto total del 10 % (diez por ciento) del valor de la garantía de cumplimiento del contrato.

La suma de las penas convencionales no podrá exceder el importe de la garantía del cumplimiento del contrato.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia en el párrafo anterior, se aplicará además cualquier otra que la Ley establezca.

El cálculo de esta pena convencional correspondiente, la realizara el área de Operaciones de **Diconsa** Sucursal Pacifico quien dará a conocer mediante oficio a las Áreas Administrativas, para que estas a su vez lo notifiquen al proveedor.

Esta pena convencional no descarta que **Diconsa** en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la RESCISIÓN del contrato respectivo, considerando la gravedad del incumplimiento, de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de **Diconsa**.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, la RESCISIÓN implicará la aplicación de pena por retraso hasta el monto total de la garantía de cumplimiento.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **Diconsa** por la no entrega del servicio.

7. Deductivas.

Con fundamento en el **Artículo 53 Bis de la Ley**, en caso de que el proveedor incurra en incumplimiento parcial o deficiente respecto a la entrega del servicio objeto del presente procedimiento se aplicará una deducción del **3% (tres por ciento)** sobre el monto del servicio entregado deficientemente, el pago de las deducciones deberá aplicarse a la factura que el proveedor presente para su cobro, mediante nota de crédito, en el entendido que de forma inmediata se cumpla con la entrega del servicio conforme a lo acordado; en caso contrario, **Diconsa** podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de **Diconsa**. Esta deducción no podrá exceder del **10%**(diez por ciento) del monto máximo del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el IVA.

La notificación y cálculo de la pena convencional correspondiente, así como de las deducciones, la realizará el Área de Operaciones, como área requirente y/o administradoras del contrato y previo a la aplicación en la factura que el proveedor presente para cobro, la dará a conocer mediante oficio a las áreas administrativas para que esta notifique al proveedor.

De conformidad con el **Artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento, Diconsa** a través del C.M. Juan Ignacio Alcantar Quintana, Coordinador de Operaciones, quien administrará en todo momento y vigilará el cumplimiento del correspondiente contrato, por lo que, de no recibir los servicios que se indican en el contrato a entera satisfacción de **Diconsa**, se dará por entendido que **EL PROVEEDOR** incumplió con la prestación de los mismos.

8. Condiciones de Precio.

El precio del servicio, será el fijo desde el inicio y hasta el término del contrato, por ningún motivo se podrá modificar el costo del servicio de ninguno de los precios establecidos en su propuesta económica para cada uno de los tipos y medida de llanta a renovar.

B. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.

1. Condiciones generales de la entrega del servicio.

Con el objetivo de optimizar los recursos tanto materiales como financieros; que representa el contratar el servicio de renovado de llantas para camión de carga, mismos que se encuentran asignados a los diferentes Almacenes Rurales y Almacén Central Culiacán, se requiere contratar este servicio el cual deberá apegarse a lo siguiente.

2. Plazo y Lugar de la entrega del servicio.

El plazo para la prestación del servicio de renovado de llantas, será a partir del **10 de Agosto y hasta el 31 de diciembre de 2018.**

El prestador de servicios ganador, deberá acudir a las instalaciones de Diconsa ubicadas en **Almacén Central Culiacán, con domicilio en Blvd. Juan M. Zambada, acera norte no. 5501 Pte., Fraccionamiento Infonavit Las Flores, en Culiacán, Sinaloa,** lugar donde se concentrarán las llantas usadas susceptibles de renovar.

3. Términos y condiciones a las que se sujetaran la devolución y reposición del servicio por motivos de fallas de calidad o cumplimiento de especificaciones originalmente convenidas.

Los servicios serán proporcionados por el proveedor de acuerdo a las cantidades y características señaladas, estos deberán de contar con garantía desde el momento en que sean recibidos por el área de operaciones, que, en caso de devolución de alguna llanta renovada, deberán ser reemplazados sin costo adicional para Diconsa dentro de los siguientes 10 días hábiles a partir de la notificación.

4. Características técnicas requeridas del servicio de renovado, las medidas, tipos y diseños para las llantas son los siguientes.

A continuación se indican las medidas de llanta que se requieren se realice el servicio, así como las especificaciones técnicas del servicio que para cada una se solicita, es necesario que en su cotización de precios el diseño que usted indique sea el más adecuado para las condiciones de uso que la flotilla de vehículos de Diconsa requieren en el cuadro que se muestra a continuación se indica el tipo de camino para el cual se requiere, además la cantidad estimada de servicios requeridos para cada tipo de llanta.

Partida Unica

Medida	Tipo	Profundidad de piso mínimo (milímetros)	Se requiere para caminos de:	Cantidad Estimada de llantas a renovar	Para el tipo de vehículo
11R22.5	Tracción-Radial	20	Terracería y Brecha	80	Camión Rabón
11R24.5	Tracción-Radial	15	Carretera	16	Cajas remolque y tracto camión
1000-20	Tracción-Convencional	16	Terracería y Brecha	20	Camión Rabón
1100-22	Tracción-Convencional	15	Carretera	12	Camión Torton
235/80R17	Tracción-Radial	12	Terracería y Brecha	16	Estacas 3.5 ton.
225/70R19.5	Tracción-Radial	13	Terracería y Brecha	12	Estacas 4.0 ton.
Total				156	

ANEXO IA

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE RENOVADO DE LLANTAS PARA VEHICULOS DE CARGA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, DICONSA, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO **"DICONSA"** POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL, **EL ING. JORGE HUMBERTO CARDENAS VALENZUELA**, CONJUNTAMENTE CON EL M.C. JUAN IGNACIO ALCANTAR QUINTANA, COORDINADOR DE OPERACIONES,COMO ÁREA REQUIRENTE; Y POR LA OTRA PARTE, ----------, EN SU CARÁCTER DE PROPIETARIO, EN LO SUBSIGUIENTE **"EL PROVEEDOR"** Y A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁN **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. **"DICONSA"**, declara:

I.1 Es una empresa de participación estatal mayoritaria, constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, bajo la forma de Sociedad Anónima de Capital Variable, según escritura pública No. 40,071 de fecha veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y seis, otorgada ante la fe del Lic. Roberto Del Valle Prieto, Notario Público No. 113 del Distrito Federal, sectorizada actualmente a la Secretaría de Desarrollo Social como consta en la relación de entidades paraestatales de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día quince de agosto de dos mil diecisiete y cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **DIC860428M2A**.

I.2 Mediante escritura pública No. 73,695 de fecha diez de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante la fe del Lic. Jorge Sánchez Pruneda, Notario Público No. 127 del Distrito Federal, quedó protocolizada la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de **"DICONSA"**, celebrada el ocho de octubre del mismo año, en la que se acordó la reforma integral de sus estatutos sociales y el cambio de denominación a DICONSA, S.A. de C.V., a partir del primero de enero del año dos mil.

I.3 Por escritura pública No. 73,703 de fecha trece de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante la fe del Lic. Jorge Sánchez Pruneda, Notario Público No. 127 del Distrito Federal, quedó protocolizada la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de **"DICONSA"**, en la cual se autorizó la fusión de todas las empresas integrantes del sistema DICONSA, subsistiendo la hoy DICONSA, S.A. de C.V., como fusionante de todas ellas.

I.4 Por escritura pública No. 73,766 de fecha veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante la fe del Lic. Jorge Sánchez Pruneda, Notario Público No. 127 del Distrito Federal, se hizo constar la formalización del acuerdo de fusión de Distribuidora e Impulsora Comercial CONASUPO, S.A. de C.V., en su carácter de fusionante, con las demás empresas integrantes del sistema DICONSA, como fusionadas.

I.5 Todas las escrituras mencionadas anteriormente se encuentran inscritas en el Registro Público de Comercio de la Propiedad y del Comercio, Distrito Federal, en el folio mercantil No. 98440.

I.6 Dentro de su objeto social se encuentra el de coadyuvar al fomento del desarrollo económico y social del país, garantizando el abasto de productos básicos y complementarios perecederos y no perecederos a precios competitivos, a fin de que se satisfaga la demanda de la población, de alta y muy alta marginación, mediante su participación organizada;

I.7 El C. Ing. Jorge Humberto Cárdenas Valenzuela, en su carácter de Representante Legal tiene las facultades necesarias para firmar el presente contrato, misma que se acredita con la escritura pública número 87,990 (Ochenta y siete mil novecientos noventa) de fecha 12 de Abril del año dos mil trece, otorgada ante la fe del Licenciado Carlos Ricardo Viñas Berea, Notario Público No. 72 (Setenta y Dos) del Distrito Federal, mismas que no le han sido revocadas ni limitadas a la fecha en forma alguna.

I.8 Que para el cumplimiento de los programas a su cargo, requiere de la prestación de los servicios objeto del presente instrumento.

I.9 Cuenta con el presupuesto necesario para cubrir las obligaciones económicas que se deriven del presente contrato, afectando, la partida presupuestal ,--------, de acuerdo a la Cédula General de Suficiencia y Compromiso Presupuestal número de folio ------ de fecha --------.

I.10 La adjudicación de este instrumento se deriva del procedimiento de Invitacion a Cuando Menos Tres Personas que se realizó conforme a lo dispuesto en los Artículos 26 fracción II, 43 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Art. 77 del Reglamento, lo cual fue notificado a "EL PROVEEDOR" mediante oficio REF: GSP/JHCV/ ------ de fecha ---------.

I.11 Para los efectos legales del presente contrato señala como su domicilio el edificio ubicado en Boulevard Juan Manuel Zambada Acera Norte, Numero 5501 Poniente, Fraccionamiento Infonavit Las Flores, de la Ciudad de Culiacán, Sinaloa

Código Postal 80159 y domicilio fiscal al cual deben de facturar el ubicado en Insurgentes Sur número 3483, Colonia Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan C.P. 14020, en la Ciudad de México.

I.12 Que el presente Contrato se elabora y suscribe a petición de la Coordinación de Operaciones

II. "EL PROVEEDOR", declara que:

II.1 Que se llama ----------, quien se identifica con credencial para votar del Instituto Nacional Electoral con número de folio -------, Nacida en----------el día ---------- de ------, de nacionalidad mexicana, con ocupación de empresaria.

II.2 Que tiene como objeto social, entre otros,----------

II.3 Que está jurídicamente capacitado y cuenta con los elementos técnicos, recursos e infraestructura propia, suficiente y necesaria, para obligarse en los términos y condiciones del presente contrato.

II.4 Que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave----------

II.5 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que ni la sociedad, ni las persona que la integran se encuentran en alguno de los supuestos que establecen el artículo 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6 Que para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales vigentes, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

II.7 Que para todos los fines y efectos legales del presente contrato señala como su domicilio el ubicado en ---------- ---------- .

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** declaran bajo protesta de decir verdad que la información antes señalada es cierta y reconocen mutua y recíprocamente su personalidad, manifestando su expresa conformidad en someterse a las estipulaciones contenidas en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- **OBJETO. "EL PROVEEDOR" se obliga con "DICONSA" a proporcionarle el Servicio de Renovado de Llantas para vehículos de carga, de conformidad con las especificaciones técnicas, el calendario de la prestación del servicio, así como los precios unitarios, que se establecen en el Anexo Único de este contrato, mismo que debidamente firmado por "LAS PARTES", forma parte integrante del presente instrumento.**

SEGUNDA.- **IMPORTE.- "DICONSA"** pagará a **"EL PROVEEDOR"**, por la prestación de los servicios materia del presente Contrato, un monto mínimo de---------- (() hasta un monto máximo de **$ ----------()**, ambos montos más el Impuesto al Valor Agregado y de conformidad con los precios unitarios establecidos en el Anexo Único de este Contrato.

"DICONSA" no quedará obligado a agotar el monto máximo.

"EL PROVEEDOR" se obliga a mantener los precios unitarios establecidos en el Anexo Único del presente Contrato, cotizados en moneda nacional (pesos mexicanos), no pudiendo incrementarlos, no obstante las variaciones económicas en salarios mínimos, insumos, pasajes, cuotas, devaluación de la moneda, impactos inflacionarios, entre otros, que se presenten en el país durante la vigencia del contrato, en cuyo caso, dicho sobreprecio será absorbido por **"EL PROVEEDOR"**, sin que ello repercuta de manera cuantitativa o cualitativa en la prestación del servicio.

TERCERA.- **FORMA DE PAGO.-** El pago se efectuará-------( ) exhibiciones por periodos quincenales, en moneda nacional, bajo la modalidad de pago por abono a cuenta bancaria, dentro de los veinte días naturales posteriores a la presentación de la factura, previa recepción de los servicios en las calidades y cantidades solicitadas en el en el Anexo Único del presente contrato y a entera satisfacción de **"DICONSA"**, y contra la presentación de los siguientes documentos:

- Factura debidamente validada por el área requirente, en la que se describan los servicios prestados, los precios unitarios, los descuentos que correspondan y el importe total más el Impuesto al Valor Agregado;
- Copia de la garantía de cumplimiento

- y/o cheque certificado expedido a favor de Diconsa, S.A. de C.V., que ampare, en su caso, el monto de las penas convencionales.

Una vez que **"DICONSA"** apruebe y acepte los servicios y la factura respectiva de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, se efectuará el pago mediante transferencia electrónica a la siguiente cuenta:

- Nombre del Banco:
- Número de Cuenta Bancaria:
- Número de Cuenta CLABE:
- Clave y Nombre de la Sucursal Bancaria:

En caso de que las facturas entregadas por **"EL PROVEEDOR"** para su pago presenten errores o deficiencias, "DICONSA" dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley.

A partir de que se haga exigible el pago, **"DICONSA"** contará con 20 (veinte) días naturales para efectuarlo.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"EL PROVEEDOR"**, éste deberá reintegrar las cantidades cobradas indebidamente, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta aquella en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"DICONSA"**.

En su caso, el pago quedará condicionado, proporcionalmente, al pago de las penas convencionales que se llegasen a imponer a **"EL PROVEEDOR"**.

El pago compensará a **"EL PROVEEDOR"** por materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica, administración, prestaciones sociales y laborales a su personal, así como por las obligaciones que adquiera y por todos los demás gastos que se originen como consecuencia del presente Contrato, al igual que por su utilidad, por lo que no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto.

CUARTA.- **VIGENCIA.-** La vigencia del presente contrato surte sus efectos a partir del **día ---------- de y----------**, transcurrida la cual cesarán sus efectos para ambas partes, sin necesidad de declaración judicial.

QUINTA.- **LUGAR, TIEMPO Y FORMA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- "EL PROVEEDOR"**, prestará el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo a flota vehicular en sus propias instalaciones, de conformidad con las ubicaciones y con la relación de vehículos que se describen en el **Anexo Único** del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá proporcionar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de conformidad con la frecuencia, horarios y especificaciones técnicas consideradas en el **Anexo Único** del presente contrato.

SEXTA.- **COORDINACIÓN TÉCNICA Y SUPERVISIÓN.- DICONSA"**, por conducto del ----------, podrá administrar, supervisar, vigilar, controlar y revisar en todo momento, el cumplimiento del presente Contrato, a fin de asegurar la calidad de los servicios y que éstos se efectúen conforme a las especificaciones señaladas en este Contrato, su **Anexo Único** y a las indicaciones proporcionadas a **"EL PROVEEDOR"**, por lo que, de no recibir el servicio a entera satisfacción de dicho funcionario, se dará por entendido que **"EL PROVEEDOR"** incumplió con la prestación del mismo.

SÉPTIMA.- **EQUIPO, MATERIALES Y HERRAMIENTAS.- "EL PROVEEDOR"** se compromete a utilizar el equipo, materiales y herramientas apropiados y necesarios, para garantizar a **"DICONSA"** la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para la adecuada prestación de los servicios objeto de este Contrato.

"EL PROVEEDOR" garantiza el uso de los equipos establecidos en el **Anexo Único,** respetando la marca, modelo, antigüedad del equipo no mayor dos años de vida útil. **"DICONSA"** verificará y exigirá a **"EL PROVEEDOR"** la presentación del equipo, el día de inicio del servicio materia del presente Contrato, en las instalaciones de la Unidades conforme lo indique el responsable de la Coordinación de Operaciones de **"DICONSA"**.

OCTAVA.- **CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 81 fracción VIII, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una vez cumplidas las obligaciones de **"EL PROVEEDOR"**, de conformidad con las especificaciones señaladas en el **Anexo Único** y a entera satisfacción de **"DICONSA"**, el**.C. Juan Ignacio Alcantar Quintana, Coordinador de Operaciones**, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato.

NOVENA.- **DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. "EL PROVEEDOR"** se obliga ante **"DICONSA"** a responder de los defectos y vicios ocultos en la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato y en la legislación aplicable.

Igualmente, se obliga a reparar por su cuenta cualquier daño, extravío o pérdida, menoscabo, robo total o parcial que sufra **"DICONSA"** en sus bienes durante la realización de los servicios objeto de este contrato.

DECIMA.- **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. "EL PROVEEDOR"** garantizará el cumplimiento del presente contrato con alguna de las formas de otorgamiento de garantía estipuladas en el artículo 79, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, misma que constituirá a favor de **"DICONSA, S.A. de C.V."** y que equivaldrá a un diez por ciento del monto máximo del contrato, sin incluir el IVA, lo cual representa la cantidad de **$ (.)**, debiendo ser entregada en un plazo no mayor de diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** decida tramitar fianza, ésta deberá contener lo siguiente:

I) Denominación o nombre del proveedor.

II) Que garantiza la correcta ejecución del servicio contratado.

III) El monto máximo garantizado con número y letra.

IV) El número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.

Asimismo, deberá prever como mínimo las siguientes declaraciones:

a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el presente contrato.

b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales y será liberada únicamente bajo manifestación expresa y por escrito del responsable de la Coordinación de Operaciones de **"DICONSA"**.

c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la sustanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.

d) Que la afianzadora acepta expresamente a tener garantizado el crédito, acto o pedido a que esta póliza se refiere, aun en caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte del acreedor para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

e) Que en caso de hacerse efectiva la presente garantía, la institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de la indemnización por mora que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

f) Que la Institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178 279, 280, 281, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

En su caso, la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA PRIMERA .- **RESPONSABILIDAD LABORAL. "EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refieren los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo y manifiesta que utiliza para prestar los servicios objeto de este contrato, trabajadores propios, siendo en consecuencia patrón respecto a éstos y de ninguna manera intermediaria de **"DICONSA"** y será el único responsable del incumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que **"EL PROVEEDOR"** libera a **"DICONSA"** de cualquier reclamación que sobre el particular se llegara a presentar en su contra y a indemnizarla de los daños que por tal motivo se le causen, por lo que **"DICONSA"** no podrá ser considerado patrón solidario o sustituto.

DÉCIMA SEGUNDA .- **PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.** Con fundamento en los artículos 53 y 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"DICONSA"** podrá aplicar las siguientes penas convencionales y deducciones:

A) **Penas Convencionales:**

"DICONSA" aplicará penas convencionales en caso de que **"EL PROVEEDOR"** incurra en retrasos en la prestación de los servicios materia del presente contrato, en una cantidad equivalente al tres por ciento diario (3%), calculado sobre el monto del servicio proporcionado con demora, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, hasta que los servicios sean proporcionados a entera satisfacción de **"DICONSA"**, la acumulación de esta pena no deberá exceder del diez por ciento del monto máximo del presente contrato, la cual se aplicará directamente al pago de la factura correspondiente. El cómputo para efectos de la aplicación de estas penas, se iniciará a partir del día siguiente a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** debió cumplir con los tiempos estipulados en este contrato y sus anexos.

La misma penalización se aplicará por el demérito en la calidad y oportunidad en la ejecución de los servicios que proporcione **"EL PROVEEDOR"**.

Cuando el monto total de aplicación de penas convencionales sea equivalente al diez por ciento del monto máximo del contrato, se procederá a la rescisión del contrato.

Las penas convencionales se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el IVA.
La notificación y cálculo de la pena convencional correspondiente la realizará la coordinación de operaciones de **"DICONSA"**., como área requirente.

B) Deducciones:

"DICONSA" podrá, deducir del pago del aquellos bienes o servicios previstos en el artículo 53 Bis de la Ley, los cuales serán determinados en función de los servicios prestados de manera parcial o deficiente. El pago de las deducciones deberá efectuarse mediante nota de crédito, en el entendido que de forma inmediata se cumpla con el servicio conforme a lo acordado; en caso contrario, **"DICONSA"** podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de **"DICONSA"**. Esta deducción no podrá exceder del veinte por ciento del monto máximo del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes, la realizará el área de Operaciones de **"DICONSA"**. Como área requirente.

DÉCIMA TERCERA.- **CAUSAS DE RESCISIÓN.** Con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"DICONSA"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato si **"EL PROVEEDOR"** no cumple con las estipulaciones contenidas en el mismo, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como el Código Civil Federal y demás disposiciones jurídicas aplicables, por lo que de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento en los siguientes casos en que **"EL PROVEEDOR"**:

a) No cumpla en tiempo y forma con la realización de los servicios solicitados conforme a los plazos pactados.

b) No realice los servicios de acuerdo con la calidad, eficiencia, normas, obligaciones y especificaciones solicitadas en el presente contrato.

c) Sea declarado en concurso mercantil por autoridad competente, o alguna situación distinta, que sea análoga o equivalente y que afecte su patrimonio.

d) Suspenda injustificadamente la ejecución de los servicios contratados o no les otorgue la debida atención conforme a las instrucciones de **"DICONSA"**.

e) Reciba penas convencionales o deducciones por un monto equivalente al diez o veinte por ciento, respectivamente, del monto maximo del contrato.

f) No entregue la garantía de cumplimiento en el plazo establecido.

g) Ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiera el contrato, con excepción de los derechos de cobro, por tal motivo, **"DICONSA"** quedará en libertad de contratar los servicios con otra empresa y el costo que esto origine le será descontado del pago correspondiente.

h) Impida el desempeño normal de las labores de **"DICONSA"** durante la prestación de los servicios, por causas distintas a la naturaleza de los mismos.

DÉCIMA CUARTA .- **PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- "DICONSA"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que hubiere incurrido, para que éste en un término de cinco días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes; transcurrido dicho término, **"DICONSA"** contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor, dentro de dicho plazo.

DÉCIMA QUINTA.- **TERMINACIÓN ANTICIPADA. "DICONSA"** en términos de lo señalado en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos **"DICONSA"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con éste contrato.

DÉCIMA SEXTA.- **CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. "EL PROVEEDOR"** no podrá transferir los derechos y obligaciones derivados del presente contrato en favor de persona alguna, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento previo y expreso de **"DICONSA"**.

DÉCIMA SEPTIMA.- **MODIFICACIONES.- "DICONSA"** podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas, motivadas y explícitas, acordar el incremento del monto o importe total del contrato o de la cantidad de los servicios solicitados mediante modificaciones al presente contrato, siempre que éstas no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos establecidos originalmente en el mismo y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente.

DÉCIMA OCTAVA .- **SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.** Si durante la prestación del servicio se presenta caso fortuito o de fuerza mayor, **"DICONSA"** podrá solicitar suspender la prestación de los servicios, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados, por lo que una vez superada dicha situación, **"DICONSA"** determinará si continuará con el presente contrato o lo terminará anticipadamente.

DÉCIMA NOVENA.- **CONFIDENCIALIDAD. "EL PROVEEDOR"** se obliga a mantener la confidencialidad de la información contenida en este documento, así como de toda aquella que se derive del mismo, bajo su más estricta responsabilidad, so pena de que se le apliquen las sanciones administrativas y/o penales que correspondan, por divulgación y/o publicación indebida de la misma.

VIGESIMA.- **MARCAS, PATENTES Y PROPIEDAD INTELECTUAL. "EL PROVEEDOR"** asume la responsabilidad total en caso de que al proporcionar los bienes o servicios objeto del presente contrato, se infrinjan patentes, marcas, franquicias o violen derechos de autor registrados por terceros, así como cualquier propiedad intelectual, quedando **"DICONSA"** liberada de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, administrativa, fiscal o de cualquier otra índole.

VIGESIMA PRIMERA .- **ARBITRAJE.** Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este contrato o relativo este contrato (pedido), su incumplimiento, resolución o nulidad, se resolverá mediante Arbitraje de conformidad con lo señalado en los artículos 80, 81, 82, 83, 84, 85 y 86 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGESIMA SEGUNDA.- **CONCILIACION. "LAS PARTES"** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al Procedimiento de Conciliación establecido

en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135 y 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA TERCERA.- **AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES. "EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar la información o documentación relacionada con el presente contrato que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública o por el Órgano Interno de Control de **"DICONSA"**, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen en cumplimiento de sus funciones.

VIGÉSIMA CUARTA.- **LEGISLACIÓN APLICABLE.** El presente contrato y su anexo son los instrumentos que vinculan a **"LAS PARTES"** en sus derechos y obligaciones, por lo que, todo lo no previsto expresamente en ambos instrumentos, se regirá por las disposiciones relativas contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente, el Código Civil Federal y demás disposiciones jurídicas aplicables.

VIGÉSIMA QUINTA .- **JURISDICCIÓN. "LAS PARTES"** convienen que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en Culiacán, Sinaloa, renunciando al fuero de su domicilio o vecindad.

Leído que fuel el presente contrato, y enteradas las partes de su valor y consecuencias legales se firman tres ejemplares lo firman, en la Ciudad de Culiacán, Sinaloa, el día ---------de ------- del año **dos mil dieciocho**

POR **"DICONSA SUCURSAL PACÍFICO"**	POR **"EL PROVEEDOR"**
_____	_____
AREA REQUIRENTE	**TITULAR DEL AREA JURIDICA**
_____	_____

ANEXO ÚNICO DEL CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RENOVADO DE LLANTAS PARA VEHICULOS DE CARGA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, DICONSA, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "DICONSA" POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL, EL ING. JORGE HUMBERTO CARDENAS VALENZUELA, CONJUNTAMENTE CON EL **c.** ----------, COMO ÁREA REQUIRENTE; Y POR LA OTRA PARTE, ----------EN SU CARÁCTER DE PROPIETARIO, EN LO SUBSIGUIENTE "EL PROVEEDOR" Y A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

ANEXO 2

FORMATO PARA PARTICIPAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES

De conformidad con lo previsto por el artículo 33 Bis tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por mi propio derecho (o en representación) de _____ manifiesto mi interés de participar en el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas Nacional No. _____ convocada por "Diconsa, S.A. de C.V." para la contratación de _____, para lo cual proporciono mis datos generales (o los de mi representado).

DATOS GENERALES

Nombre de la persona física o moral:
Registro Federal de Contribuyentes:
Domicilio:
Calle y Número:
Colonia: Delegación o Municipio:
Código Postal: Entidad Federativa:
Teléfonos: Fax:
Correo Electrónico:

I. Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y

II. Del representante del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones

---

Culiacán, Sinaloa A _____ DE _____ DEL 2018

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

SOLICITUD DE ACLARACIONES

Invitacion a cuando menos tres personas Nacional

No. _____

Nombre de la empresa: _____

Nombre del Apoderado o Representante Legal: _____

Solicita aclaración a los siguientes aspectos:

PREGUNTAS

PUNTO DE LA CONVOCATORIA A LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PUBLICA NACIONAL A QUE SE REFIERE: _____ PAGINA: ____.

PREGUNTA No. : ___
_____
_____

PREGUNTA No. : ___
_____
_____

CONVOCATORIA A LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA IA-020VSS007-E32-2018
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RENOVADO DE LLANTAS PARA VEHICULOS DE CARGA DE ALMACEN CENTRAL Y RURALES EN EL ESTADO DE SINALOA, PROPIEDAD DE DICONSA S.A. DE C.V. SUCURSAL PACIFICO

PREGUNTA No. : ___

PREGUNTA No. : ___

PREGUNTA No. : ___

PREGUNTA No. : ___

PREGUNTA No. : ___

PREGUNTA No. : ___

PREGUNTA No. : ___

NOMBRE: _____ FIRMA: _____

ANEXO 3

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL LICITANTE _____
DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 2 DE OCTUBRE DE 1996, EN EL PRESENTE FORMATO LOS LICITANTES DEBERÁN INDICAR LA DOCUMENTACIÓN QUE ENTREGAN EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EL CUAL SE UTILIZARÁ COMO CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA MISMA.

INFORMACIÓN QUE SE SOLICITA	INDICAR LA INFORMACIÓN QUE PRESENTA POR CADA DOCUMENTO SOLICITADO	CONSTANCIA DE RECEPCIÓN PARA SU REVISIÓN
ESCRITO EN EL QUE EXPRESE SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL EVENTO DE INV. A TRES PERSONAS PUBLICA NACIONAL.		
PUNTO 3.5 DE LA CONVOCATORIA, DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA		
DOCUMENTO I	ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD DEL LICITANTE(ANEXO 4)	
DOCUMENTO II	COPIA SIMPLE IDENTIFICACION OFICIAL	
DOCUMENTO III	ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ART. 50 Y 60 (ANEXO 05)	
DOCUMENTO I V	ESCRITO DE INTEGRIDAD (ANEXO 6)	
DOCUMENTO V	COPIA SIMPLE RFC	
DOCUMENTO VI	CORREO ELECTRONICO	
DOCUMENTO VII	RESP. ADMINISTRATIVAS FRACCION IX DEL ART. 49 LEY DE RESP (ANEXO 7)	
DOCUMENTO VIII	DERECHOS Y OBLIGACIONES	
DOCUMENTO IX	ESTRATIFICACION (ANEXO 8)	
DOCUMENTO X	CONOCE Y ACEPTA LA CONVOCATORIA Y JUNTA DE ACLARACIONES	
DOCUMENTO XI	OPINION DEL SAT (ANEXO 9)	
DOCUMENTO XII	OPINION ANTE EL IMSS (ANEXO 10)	
DOCUMENTO XIII	OPINION ANTE EL INFONAVIT (ANEXO 11)	
DOCUMENTO 1	NACIONALIDAD MEXICANA	
DOCUMENTO 2	CUENTA CON INFRAESTRUCTURA Y HERRAMIENTAS	
DOCUMENTO 3	RESPETAR LAS CONDICIONES Y CARATERISTICAS	
DOCUMENTO 4	PERSONAL PROPIO RELACION LABORAL	
DOCUMENTO 5	MODELO DE CONTRATO (ANEXO 1B)	
DOCUMENTO 6	PAGO BANCA ELECTRONICA (ANEXO 12)	
	CADENAS PRODUCTIVAS (ANEXO 14)	
	ENCUESTA DE TRANSPARENCIA (ANEXO 15)	
	NOTA INFORMATIVA (ANEXO 16)	
PUNTO 5 DE LAS DE LA CONVOCATORIA PROPUESTA ECONÓMICA		
PROPUESTA ECONÓMICA	PROPUESTA ECONÓMICA EN PREFERENTEMENTE PAPEL MEMBRETADO Y FIRMADO POR EL LICITANTE PARTICIPANTE (ANEXO 13)	

ANEXO 4

_____, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS, SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA EN LA PRESENTE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS , A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE _____.
No. DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PUBLICA NACIONAL

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

DOMICILIO:
CALLE Y NÚMERO

COLONIA: DELEGACIÓN O MUNICIPIO:

CÓDIGO POSTAL: ENTIDAD FEDERATIVA

TELÉFONOS: FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

NO. DE LA ESCRITURA PÚBLICA ENLA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:

FECHA:

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA

RELACION DE ACCIONISTAS

APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRE (S)

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL:

REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO FECHA:

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGÓ:

PROTESTO LO NECESARIO

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: EL PRESENTE FORMATO PODRÁ SER REPRODUCIDO POR CADA PARTICIPANTE EN EL MODO QUE ESTIME CONVENIENTE, DEBIENDO RESPETAR SU CONTENIDO, PREFERENTEMENTE, EN EL ORDEN INDICADO.

ANEXO 5

(Escrito del licitante participante).

Culiacán, Sinaloa., _____.

INVITCION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PUBLICA NACIONAL No. _____

Diconsa, S.A. de C.V.
p r e s e n t e

_____(nombre)____ en mi carácter de_____(cargo)_____ y con las facultades de representación de la _____(nombre de la empresa que tengo conferidas, manifiesto bajo protesta de decir verdad que el suscrito, mi representada o los socios que la conforman, no se encuentran ubicados en cualquiera de los supuestos que indica el artículo 50 y 60 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

Atentamente

_____
(FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)

ANEXO 6

(PAPEL QUE MUESTRE EL MEMBRETE DEL LICITANTE).

CULIACAN, SINALOA., _____.

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. _____

DICONSA, S.A. DE C.V.
PRESENTE.

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

_____(NOMBRE)_____ EN MI CARÁCTER DE_____(CARGO)_____ Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE (NOMBRE DE LA EMPRESA)_____ QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR SÍ MISMOS O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE DICONSA, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

ATENTAMENTE

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 7

(Escrito del licitante participante en papel membretado).

Culiacán, Sinaloa., _____.

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. _____

Diconsa, S.A. de C.V.
Sucursal Pacifico
p r e s e n t e
_____(nombre)_____ en mi carácter de_____(cargo)_____ y con las facultades de representación de la _____(nombre de la empresa que tengo conferidas, manifiesto bajo protesta de Decir Verdad que, mi representada o los socios directivos que la conforman, ni el que suscribe, desempeñan empleo cargo o comisión en el servicio público o en su caso a pesar de desempeñarlo, con la formalización del pedido no se actualiza un conflicto de intereses, de conformidad con el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas
_____.

(EN CASO DE QUE SE CONSIDERE QUE NINGUN DOCUMENTO DE LOS QUE SE ENTREGAN EN LAS PROPOSICION ES DE NATURALEZA CONFIDENCIAL DEBERA SEÑALARSE EN LA REDACCION SIGUIENTE)

Se informa que ninguno de los documentos que se entregan en nuestra proposición es de naturaleza confidencial para los efectos de ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Atentamente

_____

(FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL o PERSONA FISICA)

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustarel texto del presente escrito

ANEXO 8

ESTRATIFICACIÓN

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE CUENTAN CON EL CARÁCTER DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES).

CULIACAN, SINALOA, ____ de _____ de _____ (1)

_____ (2)_____
P r e s e n t e.

Me refiero al procedimiento de _____ (3) _____ No. _____ (4) _____ en el que mi representada, la empresa "_____ (5) _____" participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos previstos en el Artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada con Registro Federal de Contribuyentes _____ (6) _____, pertenece al sector _____ (7) _____, cuenta con _____ (8) _____ empleados de planta registrados ante el IMSS y con _____ (9) _____ personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de _____ (10) _____ obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa _____ (11) _____.

A T E N T A M E N T E

_____ (12) _____

INSTRUCTIVO PARA EL REQUISITADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE CUENTAN CON EL CARÁCTER DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES).

Para el requisitado del formato, se deberá atender lo siguiente:

Estratificación				
Tamaño (11)	Sector (7)	Rango de número de trabajadores (8) + (9)	Rango de monto de ventas anuales (mdp) (10)	Tope máximo Combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta $4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde $4.01 hasta $100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde $4.01 hasta $100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde $4.01 hasta $100	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		

	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde $4.01 hasta $100	250

*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.

(8) (9) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos(8) y (9)

(11) El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa= (Número de trabajadores) X 10 % + (Monto de Ventas Anuales) X 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de DICONSA, S.A. DE C.V.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, Licitación Pública, Licitación a Cuando Menos Tres Personas o Adjudicación Directa.
4	Indicar el número respectivo del procedimiento.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa licitante (con mayúsculas y entre comillado).
6	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes de la empresa licitante.
7	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicios).
8	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS.
9	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.
10	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
11	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la formula anotada al pie de cuadro de estratificación.
12	Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal de la empresa licitante.

ANEXO No. 9

ARTÍCULO 32-D CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2018
(Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2017)

RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2018

Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas.
2.1.31. Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del CFF, cuando la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de $300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, les presenten documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, o bien, generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el SAT, siempre y cuando firme el acuerdo de confidencialidad con el SAT.
En caso de que los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato y los que estos últimos subcontraten, tramiten por su cuenta la opinión del cumplimento de obligaciones fiscales, lo harán en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.39.
En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la ADR, enviándola al buzón tributario de éste hasta que se haya celebrado el convenio de pago.
Para los efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la licitación, a fin de que esta última en un plazo de quince días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de quince días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo.
Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la dependencia o entidad convocante, la que gestionará la emisión de la opinión ante la ADR.
CFF 32-D, 66, 66-A, 141, RMF 2017 2.1.39.
Opción para obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en dependencias gubernamentales.
2.1.32. Para efecto del artículo 32-D del CFF, con el objeto de ampliar los canales de obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, el SAT convendrá con dependencias gubernamentales, el que éstas puedan consultar dicha opinión por cuenta del contribuyente, en los módulos que las dependencias habiliten para tal fin.
Los empleados de las dependencias encargados de consultar la opinión del cumplimiento, lo efectuarán escaneando el código de barras bidimensional contenido en la cédula de identificación fiscal que para tales efectos proporcionen los contribuyentes.
Las dependencias que presten dicho servicio, serán publicadas en el Portal del SAT y deberán implementar las medidas necesarias para salvaguardar la confidencialidad de la información a la que tendrán acceso sus empleados.
CFF 32-D
Procedimiento que debe observarse para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.
2.1.39. Los contribuyentes que para realizar algún trámite fiscal u obtener alguna autorización en materia de impuestos internos, comercio exterior o para el otorgamiento de subsidios y estímulos requieran Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2015
Documento disponible en el Sitio http//www.funcionpublica.gob.mx/unaopspf/unaop1.htm de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas

obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, deberán realizar el siguiente procedimiento:

I. Ingresarán al Portal del SAT, con su clave en el RFC y Contraseña o FIEL.

II. Una vez elegida la opción del cumplimiento de obligaciones fiscales, el contribuyente podrá imprimir el acuse de respuesta.

III. Dicha opinión también podrá solicitarse a través del número telefónico de INFOSAT, o bien, por correo electrónico a la dirección opinioncumplimiento@sat.gob.mx la cual será generada por el SAT y se enviará dentro de las siguientes 24 horas al correo electrónico que el contribuyente proporcionó al citado órgano desconcentrado para efectos de la FIEL.

IV. Asimismo, podrá consultarse por un tercero que el propio contribuyente haya autorizado, para lo cual ingresarán al Portal del SAT, en el que autorizará al tercero para que este último utilizando su FIEL, consulte la opinión del cumplimiento del contribuyente quien lo autorizó.

La multicitada opinión, se generará atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos:
Positiva. - Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.

Negativa. - Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.
No inscrito. - Cuando el contribuyente no se encuentra inscrito en el RFC.
Inscrito sin obligaciones. - Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC, pero no tiene obligaciones fiscales.

a) La autoridad a fin de emitir la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales revisará que el contribuyente solicitante:

1. Ha cumplido con sus obligaciones fiscales en materia de inscripción al RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento y que la clave en el RFC esté activa.

2. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de las declaraciones anuales del ISR e IETU correspondientes a los cuatro últimos ejercicios.

Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en el ejercicio en el que solicita la opinión y en los cuatro últimos ejercicios anteriores a éste, respecto de la presentación de pagos provisionales del ISR, IETU y retenciones del ISR por salarios, así como de los pagos definitivos del IVA y del IEPS; incluyendo las declaraciones informativas a que se refieren las reglas 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21., 5.2.24. y 5.2.26., así como el artículo 31-A del CFF.
Las declaraciones informativas trimestrales a que se refiere la regla 5.2.24., corresponden a los ejercicios fiscales de 2011 a 2013.

3. No tiene créditos fiscales firmes determinados por impuestos federales, distintos de ISAN e ISTUV, entendiéndose por impuestos federales, el ISR, IVA, IETU, Impuesto al Activo, IDE, IEPS, impuestos generales de importación y de exportación y sus accesorios; así como créditos fiscales firmes, relacionados con la obligación de pago de las contribuciones, y de presentación de declaraciones, solicitudes, avisos, informaciones o expedición de constancias y comprobantes fiscales.

4. Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF, con excepción de lo dispuesto por la regla 2.14.5.

5. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.

b) Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el contribuyente se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, si a la fecha de la solicitud de opinión a que se refiere la fracción I de esta regla, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:
Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2016
Documento disponible en el Sitio http//www.funcionpublica.gob.mx/unaopspf/unaop1.htm de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas

1. Cuando el contribuyente cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.

2. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del CFF.

3. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales arroje inconsistencias con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar la aclaración a través del buzón tributario; tratándose de aclaraciones con su situación en el padrón del RFC, sobre créditos fiscales o sobre el otorgamiento de garantía, la autoridad resolverá en un plazo máximo de tres días; en el caso de aclaraciones en el cumplimiento de declaraciones fiscales, la autoridad deberá resolver en un plazo máximo de cinco días, una vez que se tenga la respuesta de que ha quedado solventada, deberá generar nuevamente la opinión sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales.
Cuando la citada opinión arroje inconsistencias relacionadas con créditos fiscales o al otorgamiento de garantía con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar la aclaración conforme al procedimiento descrito en el párrafo anterior; la ADR resolverá en un plazo máximo de tres días.
La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales a que hace referencia el primer párrafo de la presente regla que se emita en sentido positivo, tendrá una vigencia de treinta días naturales a partir de la fecha de emisión.
Asimismo, dicha opinión se emite considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del SAT, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados.
CFF 31-A, 65, 66-A, 141, RMF 2017 2.14.5., 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21., 5.2.24., 5.2.26.

ANEXO No. 10

(Primera Sección) DIARIO OFICIAL viernes 27 de febrero de 2015

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Mexicano del Seguro Social.- Secretaría General.- Dirección de Incorporación y Recaudación.

El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el día 10 de diciembre del presente año, dictó el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, en los siguientes términos:

"Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9, 251, fracciones IV, VIII, XV, XX, XXIII y XXXVII, 263 y 264, fracciones III, XIV y XVII, de la Ley del Seguro Social; 1, 5 y 57, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 31, fracciones II y XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y 32 D, del Código Fiscal de la Federación; y de conformidad con el planteamiento presentado por la Dirección General, por conducto de la Dirección de Incorporación y Recaudación, mediante oficio 84 del 28 de noviembre de 2014, así como el dictamen del Comité del mismo nombre del propio Órgano de Gobierno, en reunión celebrada el día 26 del mes y año citados, Acuerda: Primero.- Aprobar las 'Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social', que forman parte del presente Acuerdo como Anexo Único. Segundo.- Instruir a la Dirección de Incorporación y Recaudación para promover la difusión y aplicación del Anexo descrito en el punto que antecede, así como, en su caso, los lineamientos y/o procedimientos que emita con base en el mismo a los Órganos Operativos del Instituto. Tercero.- Instruir a las Direcciones de Incorporación y Recaudación e Innovación y Desarrollo Tecnológico, para desarrollar e implementar el sistema tecnológico para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. Cuarto.- Instruir a la Dirección Jurídica a efecto de que realice el trámite para la publicación en el Diario Oficial de la Federación del presente Acuerdo y su Anexo. Quinto.- El presente Acuerdo y el Anexo Único, entrarán en vigor el día siguiente hábil a la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación".

Atentamente

México, D.F., a 11 de diciembre de 2014.- El Secretario General, Juan Moisés Calleja García.- Rúbrica.

Anexo Único

Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Primera.- En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas que vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de $300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social y no se ubican en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del citado artículo. Igual obligación existe para el caso de que dichas dependencias o entidades pretendan otorgar subsidios o estímulos hasta por la cantidad de $30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Segunda. - Los particulares que pretendan celebrar las contrataciones y, en su caso, los que estos últimos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos, en términos de la Regla anterior, podrán obtener del Instituto Mexicano del Seguro Social una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla Quinta del presente documento.

Tercera. -La opinión de cumplimiento a que se refiere la Regla anterior, en caso de ser positiva, tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

Cuarta. - La opinión de cumplimiento de obligaciones se emite considerando la situación del particular en los sistemas electrónicos del Instituto, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al particular sobre el cálculo y montos de créditos fiscales en materia de seguridad social o cuotas obrero patronales declaradas o pagadas. La cual, no prejuzga sobre la existencia que pudiera derivar de créditos a cargo del particular en términos de las facultades correspondientes.

Quinta. - Los particulares que para realizar algún trámite requieran la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, deberán realizar el siguiente procedimiento:

I. Ingresarán en la página de Internet del Instituto (www.imss.gob.mx), en el apartado "Patrones o empresas", después en "Escritorio virtual", donde se registrarán con su firma electrónica (FIEL) y contraseña, y deberán aceptar los términos y condiciones para el uso de los medios electrónicos. En el supuesto de tener un representante legal, éste ingresará con su FIEL.

II. Posteriormente elegirá la sección "Datos Fiscales" y en el apartado "Acciones", la opción "Opinión de cumplimiento". Tratándose de representantes legales, previamente, en el apartado "Empresas Representadas" deberá seleccionar la persona representada de la cual requiere la opinión de cumplimiento.

III. Después de elegir la opción "Opinión de cumplimiento", el particular podrá imprimir el documento que contiene la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

La multicitada opinión, se generará atendiendo a la situación fiscal en materia de seguridad social del particular en los siguientes sentidos:

Positiva. - Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de este procedimiento.

Negativa. - Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de este procedimiento.

a) El Instituto a fin de emitir la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social revisará que el particular solicitante:

1. Se encuentre inscrito ante el Instituto, en caso de estar obligado, y que el o los números de registros patronales que le han sido asignados estén vigentes.

2. No tiene créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las cuotas, los capitales constitutivos, su actualización y los recargos, las multas impuestas en los términos de la Ley del Seguro Social, los gastos realizados por el Instituto por inscripciones improcedentes y los que tenga derecho a exigir de las personas no derechohabientes, de acuerdo con el artículo 287 de la misma Ley.
3. Tratándose de particulares que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados de conformidad con las disposiciones fiscales.
4. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 138 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

b) Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el particular se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, si a la fecha de la solicitud de la opinión de referencia, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

1. Cuando el particular cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.
2. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 127 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.
3. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

Cuando la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social arroje inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal, con créditos fiscales o con el otorgamiento de garantía, con las que el particular no esté de acuerdo, deberá presentar solicitud de aclaración ante el Instituto, quien en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud, resolverá y emitirá la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

México, D.F., a 10 de diciembre de 2014.- El Director de Incorporación y Recaudación, Tuffic Miguel Ortega. - Rúbrica.
(R.- 407215)

ANEXO No. 11

ARTÍCULO 32-D CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

CONFORME AL ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS.
(Publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017).

Anexo Único

Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

Primera. - Los particulares que, para efectos de celebrar contrataciones con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, los que aquéllos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos de las mismas dependencias y entidades, requieran del INFONAVIT, una constancia de situación fiscal, deberán obtener la misma de conformidad con las presentes reglas.

Segunda. - El INFONAVIT, a fin de emitir la constancia de situación fiscal, revisará que:

I. La inscripción del particular solicitante ante el Instituto, en caso de estar obligado, y la vigencia del número o números de los registros patronales que le han sido asignados.
II. La existencia de créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las aportaciones, los descuentos, su actualización, los recargos y las multas impuestas en los términos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
III. Los adeudos o créditos fiscales que no se encuentren firmes.
IV. Las garantías que se hayan otorgado.
V. Los convenios de pago que el solicitante haya celebrado con el Instituto.

Tercera.- Las constancias de situación fiscal se emitirán a partir de la información contenida en las bases de datos del Instituto y reflejarán la situación que ante el INFONAVIT guardan los particulares que las soliciten para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal y por tanto no prejuzgan sobre la existencia de créditos a cargo del aportante que pudieran derivar del ejercicio de las facultades del INFONAVIT como órgano fiscal autónomo.

Cuarta. - El INFONAVIT expedirá a los particulares los siguientes tipos de constancia de situación fiscal:

a) Sin adeudo o con garantía. - Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, o bien que contando con adeudo éste se encuentre garantizado.
b) Con adeudo. - Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.
c) Con adeudo, pero con convenio celebrado. - En los casos en que el particular cuente con adeudos pero que haya celebrado convenio con el INFONAVIT para cubrirlos. La constancia de situación fiscal que se expida precisará esta circunstancia para efectos de contratación en términos de los párrafos dos y tres del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
d) Sin antecedente. - Para personas físicas o morales que no cuenten con número de registro patronal registrado ante el Instituto y por tanto con trabajadores formales.

Las personas físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal a que se refieren los incisos a), b) y d) en la sección correspondiente del portal institucional del INFONAVIT en la internet: www.infonavit.org.mx.
Las constancias a que se refiere el inciso c) serán emitidas por la autoridad fiscal del Instituto en las delegaciones regionales.
Cuando la respectiva constancia de situación fiscal arroje a juicio del solicitante inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal o con el estado de los créditos fiscales, podrá acudir a la Delegación Regional que corresponda a efecto de aclarar el contenido de la misma.

Quinta. - La constancia de situación fiscal que se expida tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

ANEXO No. 12

REQUISITOS PARA EL PAGO A TRAVÉS DE BANCA ELECTRÓNICA

a) ESCRITO DEL REPRESENTANTE LEGAL, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA EL PAGO A TRAVÉS DE BANCA ELECTRÓNICA, INDICANDO LA RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO FISCAL DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS, CON LOS DATOS DEL BANCO Y DE LA CUENTA BANCARIA ENLA CUAL HABRÁN DE LLEVARSE A CABO LAS TRANSFERENCIAS. LA CUENTA BANCARIA DEBERÁ ESTAR INVARIABLEMENTE A NOMBRE DEL PROVEEDOR.

EL ESCRITO DEL REPRESENTANTELEGAL DEBERÁ SEÑALAR QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS SON CORRECTOS POR LO QUE SE DESLINDA A DICONSADE TODA RESPONSABILIDAD.

EL ESCRITO DEBERÁ MENCIONAR LOS SIGUIENTES DATOS.

1. NOMBRE DEL BANCO.
2. NÚMERO DE CUENTA BANCARIA A 11 DÍGITOS.
3. CLAVE Y NOMBRE DE LA SUCURSAL BANCARIA.
4. CLAVE Y NOMBRE DE LA PLAZA
5. CLABE A 18 POSICIONES
6. EN SU CASO, REFERENCIA
7. CONVENIO CIE, EN SU CASO.
8. NOMBRE, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO DEL REPRESENTANTE DE CRÉDITO Y COBRANZA, ASÍ COMO DE UN AUXILIAR.

ADICIONALMENTE, EL PROVEEDOR DEBERÁ MENCIONAR EN EL ESCRITO, QUE SE COMPROMETERÁ A INFORMAR POR ESCRITO A DICONSACUANDO REQUIERA QUE EL PAGO POR TRANSFERENCIA DEJE DE EFECTUARSE A LA CUENTA ESPECIFICADA.

b) COPIA FOTOSTÁTICA DEL ESTADO DE CUENTA POR LA INSTITUCIÓN BANCARIA.

c) EN CASO DE PERSONAS MORALES COPIA DEL PODER NOTARIAL DEL APODERADO LEGAL, O BIEN COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS.

d) COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL APODERADO LEGAL

ANEXO 13

PROPUESTA ECONÓMICA

Partida Unica

(Papel membretado del Licitante Participante)

Partida Única Medida	Tipo	Profundidad de piso mínimo (milímetros)	Cantidad Estimada de llantas a renovar	COSTO UNITARIO	SUBTOTAL POR PARTIDA ENTES DE IVA
11R22.5	Tracción-Radial	20	80		
11R24.5	Tracción-Radial	15	16		
1000-20	Tracción-Convencional	16	20		
1100-22	Tracción-Convencional	15	12		
235/80R17	Tracción-Radial	12	16		
225/70R19.5	Tracción-Radial	13	12		
TOTAL ANTES DE IVA			156	$	
IVA				$	
TOTAL GENERAL CON IVA				$	

(SON: IMPORTE CON LETRA M.N.)

El precio ofertado de los servicios será fijo durante la vigencia del contrato y expresado en moneda Nacional (peso mexicano), así como el precio ofertado ya considera todos los costos hasta la conclusión total de la prestación de los servicios a entera satisfacción de Diconsa.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO No. 14

PROGRAMA CADENAS PRODUCTIVAS

La confianza de recibir tus pagos a tiempo.

¡Tus pagos en sólo 5 días! Tu capital disponible cuando lo necesites.

¡Cobra de inmediato! no desperdicies más tiempo ni recursos. El programa Cadenas Productivas de Nafinsa te brinda la liquidez que todo empresario necesita para crecer porque ya no tendrás que esperar largos plazos para recibir tus pagos. El paso para tener el control total de tu dinero.

¿Qué es?

Es un programa integral para el desarrollo de proveedores de grandes empresas, Dependencias o Entidades del Gobierno Federal, Gobiernos Estatales y Municipales, a través del cual, obtienen liquidez sobre sus cuentas por cobrar, al contar con la posibilidad de operarlos en factoraje sin necesidad de esperar la fecha de vencimiento de los mismos, permitiéndoles obtener mayor liquidez para la operación de su negocio, además tienen acceso a herramientas que les permiten incrementar su competitividad a través de cursos de capacitación y asistencia técnica.

¿Para quién es?

Es un programa para los proveedores de grandes empresas del Sector Privado, del Gobierno Federal, Estatal y Municipal que formen una cadena productiva.

Nuestra oferta:

El programa ofrece una solución a los problemas de liquidez para la micro, pequeña y mediana empresa al anticipar mediante la operación de factoraje, sus cuentas por cobrar de manera electrónica, a través de la red de intermediarios financieros incorporados.
Beneficios para el proveedor:

- Otorga liquidez inmediata.
- Reduce gastos de cobranza.
- Brinda certeza en el flujo de efectivo sobre sus documentos por cobrar.
- Permite crear un historial crediticio, brindándole la posibilidad de acceder a otro tipo de financiamiento.
- Acceso a capacitación y asistencia técnica.
- Participa en el Programa Compras del gobierno

Beneficios para las empresas de primer orden:

- Desarrollo de su red de proveedores al otorgarles liquidez sobre sus cuentas por cobrar.
- Reducción de costos, riesgos y tiempos de operación.
- Posibilidad de desarrollar a su red de distribuidores
- Negociación de mejores plazos con sus proveedores.
- Permite una mejor administración de pagos de su negocio.
- Simplifica su operación bancaria al contar con un solo mecanismo de dispersión de fondos multibanco.
- Trabaja con el intermediario financiero de su preferencia.
- Optimiza recursos en su forma de operación.

Beneficios para la dependencia o entidad gubernamental:

- Eficiencia en los procesos de pago.
- Detonador del crecimiento económico sectorial y regional.
- Fomenta el gobierno digital.
- Proporciona mayor transparencia y agilidad en los pagos para sus proveedores.
- Permite el desarrollo de proveedores otorgándoles liquidez sobre sus cuentas por cobrar.
- Reduce costos, riesgos y tiempos de operación.

Características del programa:

- Operación de factoraje financiero sin recurso.
- Descuento hasta por el 100% del importe de la cuenta por cobrar.
- Sin comisiones.
- Tasa de interés fija.
- El plazo máximo de los documentos que podrá descontar podrán ser de hasta 180 días tratándose del sector privado y para el sector público podrá ser menor.
- El financiamiento se otorga a partir de la operación en factoraje de un documento dado de alta en las Cadenas Productivas.
- El pago de intereses es por anticipado los cuales descuentan el importe de la cuenta por cobrar.

Requisitos para los proveedores:

- Ser una empresa o persona física con actividad empresarial legalmente constituida.
- Ser proveedor de una empresa de primer orden, de una dependencia o entidad gubernamental incorporada al programa de Cadenas Productivas además deberá ser referenciado por su comprador para ser incorporado.

Requisitos para las empresas de primer orden y las dependencias o entidades gubernamentales:

Para conocer los requisitos de incorporación se deberá de canalizar al prospecto con la dirección de cadenas productivas.

Documentación

Para proveedores que son personas físicas:

- Comprobante de domicilio fiscal.
- Vigencia no mayor a 2 meses.
- Comprobante de domicilio oficial (recibo de agua, luz, teléfono fijo, predio).
- Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar CONTRATO de arrendamiento, comodato.
- Identificación oficial vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio.
- Credencial de Elector; pasaporte vigente óFM2 (para extranjeros).
- La firma deberá coincidir con la del convenio.
- Alta en Hacienda y sus modificaciones.
- Formato R-1 óR-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal).
- En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.

Para proveedores que son personas morales:

- Copia simple del Acta Constitutiva (escritura con la que se constituye o crea la empresa).
- Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- Copia simple de la escritura de reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)
- Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.
- Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- Completa y legible en todas las hojas.
- Copia simple de la escritura pública de los poderes y facultades del representante legal para actos de dominio.
- La escritura debe estar inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- Comprobante de domicilio fiscal.
- Vigencia no mayor a 2 meses.
- Comprobante de domicilio oficial (recibo de agua, luz, teléfono fijo, predio)
- Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar CONTRATO de arrendamiento, comodato.
- Identificación oficial vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio.
- Credencial de Elector; pasaporte vigente óFM2 (para extranjeros).
- La firma deberá coincidir con la del convenio.
- Alta en Hacienda y sus modificaciones.
- Formato R-1 óR-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal).
- En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.
- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, hoja azul).
- Estado de cuenta bancario donde se depositarán los recursos.
- Sucursal, plaza, CLABE interbancaria.
- Vigencia no mayor a 2 meses.

- Estado de cuenta que emite la institución financiera y llega su domicilio.

¿Cómo afiliarte a Cadenas Productivas si eres proveedor?
La empresa de primer orden o dependencia gubernamental proporcionan a Nafinsa su base de proveedores susceptibles de descuento electrónico.

Nafinsa registra la base de proveedores recibida en Cadenas Productivas e inicia la campaña de afiliación.

El proveedor firma el convenio de adhesión a Cadenas Productivas y entrega a Nafinsa información de afiliación para descuento electrónico.

Nafinsa afilia al proveedor para otorgarle su clave de acceso y contraseña para realizar operaciones de descuento electrónico.
Documentación para la empresa de primer orden o dependencia gubernamental.

Para conocer los documentos para la incorporación a Cadenas Productivas se deberá de canalizar al prospecto con la dirección de Cadenas Productivas.
Contratación:
Para más información y forma de contratación de este programa visítanos en nafinsa.com o llámanos al 5089 6107 en el d.f. o del interior, sin costo, al 01800 nafinsa (623 4672) de lunes a viernes de 08:00 a 19:00 horas.

Avenida Insurgentes Sur No. 1971, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el edificio anexo, nivel jardín, área de atención a clientes
Afiliación - proveedores del gobierno
El cliente más grande de México te está buscando.
Intégrate al directorio de proveedores del Gobierno Federal.

Es una base de datos de empresas como la tuya que le venden o desean venderle a las 256 dependencias y entidades del Gobierno Federal. A través de este directorio los compradores del Gobierno Federal tendrán acceso a la información de los productos y servicios que tu empresa ofrece.

Beneficios:

- Aumenta tus oportunidades de hacer negocio.
- Promociona tus productos y servicios en todo el Gobierno Federal.
- Brinda confianza a tus clientes al ser un proveedor certificado*.
- Cotiza de forma electrónica a través del Sistema de Compras.

Intégrate al directorio de proveedores en 3 pasos:

1. Da clic en la liga contenida en la parte inferior de esta página y proporciona tus datos básicos para ser contactado por un ejecutivo en menos de 48 hrs.
2. El ejecutivo que te contacte telefónicamente te solicitará información de tu negocio como por ejemplo: productos y servicios que ofreces, áreas de cobertura, contactos adicionales, etc., asimismo te indicará la documentación requerida para convertirte en proveedor certificado.
3. Una vez entregada y validada tu documentación recibirás una clave que te confirma como proveedor certificado y a partir de ese momento formas parte del directorio de proveedores del Gobierno Federal.

Registra tus datos

* Al ser proveedor certificado le das certidumbre a los compradores del Gobierno Federal con respecto la ubicación y existencia de tu negocio y sobre todo a tu oferta de bienes y servicios.

ANEXO No. 15

ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE:

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

NÚMERO DE LICITACIÓN:

IA-020VSS007-E32-2018

PARA LA CONTRATACIÓN DE:

SERVICIO DE RENOVADO DE LLANTAS DE VEHICULOS DE CARGA

SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO AL CONCURSO, FAVOR DE ANOTARLO EN EL SIGUIENTE CUADRO:

INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA "X", SEGÚN CONSIDERE.

FACTOR	EVENTO	SUPUESTOS	CALIFICACIÓN			
			TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE DESACUERDO
1	JUNTA DE ACLARACIONES	El contenido de la Convocatoria es claro para la adquisición o contratación de Servicios que se pretende realizar.				
2		Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad.				
8	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS	El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los licitantes.				
4	RESOLUCIÓN TÉCNICA Y APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS	La resolución técnica fue emitida conforme a la Convocatoria y junta de aclaraciones del concurso.				
5	FALLO	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los proveedores adjudicados y los que no resultaron adjudicados.				
10	GENERALES	El acceso al inmueble fue expedito.				
9		Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido.				
6		El trato que dieron los servidores Públicos de la Institución durante la Licitación, fue respetuosa y amable.				
7		Volvería a participar en otra Licitación que emita la institución.				
3		El concurso se apegó a la normatividad aplicable.				

ANEXO 17

PAPEL QUE MUESTRE EL MEMBRETE DEL LICITANTE).

CULIACAN, SINALOA, _____.

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PUBLICA NACIONAL No. _____

Diconsa, S.A. de C.V.
Sucursal Pacifico
p r e s e n t e
_____(nombre)_____ en mi carácter de_____(cargo)_____ y con las facultades de representación de la_____(nombre de la empresa que tengo conferidas, se informa que los documentos contenidos en mi propuesta y proporcionada a la convocante para los efectos establecidos en los Artículos 14, fracciones I y II y II y 19 de la ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y los correlativos de su Reglamento y de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública Gubernamental, la siguiente documentación es de naturaleza confidencial:

_____
_____
_____
_____
_____

(EN CASO DE QUE SE CONSIDERE QUE NINGUN DOCUMENTO DE LOS QUE SE ENTREGAN EN LAS PROPOSICION ES DE NATURALEZA CONFIDENCIAL DEBERA SEÑALARSE EN LA REDACCION SIGUIENTE)

Se informa que ninguno de los documentos que se entregan en nuestra proposición es de naturaleza confidencial para los efectos de ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

(UTILIZAR UNICAMENTE EL PARRAFO QUE LE CORRESPONDA)

Atentamente

_____

(FIRMA Y NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL)

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito